

MINISTERIO DE  
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



Año 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina  
Año 2025-Homenaje al Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich - Centenario de su fallecimiento

# BOLETÍN INFORMATIVO

---

N° 71

---

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD  
COMUNICA**  
*-Para conocimiento del personal-*

---

La Plata, viernes 10 de octubre de 2025.

---

**AUTORIDADES:**

**Ministro de Seguridad:**

**Eduardo Javier ALONSO**

**Subsec. Técnico, Administrativo y Legal:**

**Fabián Nicolás GONZÁLEZ**

**Dir. Gral. Técnico y Legal:**

**Carlos Daniel HERRERA**

**Jefe División Boletín Informativo:**

**Alejandro POZO MARCOLLA**

**Jefe de Policía:**

**Crio. Gral. Javier Carlos VILLAR**

**Subjefe de Policía:**

**Crio. Gral. Leandro María SARLO**

- \* [RESO-2025-1957-GDEBA-MSGP](#), CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, LA DIRECCIÓN DE FARMACIA. APROBANDO E INCORPORANDO, COMO ANEXO I G, AL NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS APROBADO POR LA RESOLUCIÓN N° 2.855/15, LOS CARGOS Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE FARMACIA Y SUS UNIDADES POLICIALES SUBORDINADAS.
- \* [RESO-2025-2006-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- \* [RESO-2025-2020-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS.
- \* [RESO-2025-2028-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO.
- \* [RESO-2025-2029-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-2052-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-2061-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-2062-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-2063-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-2089-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
- \* [RESO-2025-2030-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-2060-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-2084-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-2093-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA.
- \* [RESO-2025-2031-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-2070-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-2071-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-2072-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASES AL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO (ANEXO I) Y AL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES (ANEXO II) DE PERSONAL POLICIAL.
- \* [RESO-2025-2038-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD VIAL, EL CARGO DE JEFE DESTACAMENTO VIAL PANAMERICANA II (DIVISIÓN AUTOPISTA NORTE).
- \* [RESO-2025-2044-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, DIRECCIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.).
- \* [RESO-2025-2050-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-2051-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-2068-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-2096-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO LICENCIAS ESPECIALES POR RAZONES PARTICULARES.
- \* [RESO-2025-2053-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
- \* [RESO-2025-2066-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-2067-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA.
- \* [RESO-2025-2069-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES, EL CARGO DE JEFE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EXTRANJEROS, MIGRACIONES Y CULTO.
- \* [RESO-2025-2085-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD RURAL.
- \* [RESO-2025-2095-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL.
- \* [RESO-2025-2097-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS, EL CARGO DE JEFE DE DIVISIÓN SECRETARÍA (SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS).
- \* [RESO-2025-2132-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO RETIROS OBLIGATORIOS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- \* [RESO-2025-218-GDEBA-JPMSGP](#), APROBANDO EL PILOTO Y EL COBERTOR DE GORRA PLATO, COMO PRENDAS COMPLEMENTARIAS DE LOS UNIFORMES PROTOCOLARES GALA Y SOCIAL, PARA USO POR PARTE DEL PERSONAL DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, AL MOMENTO DE ENCONTRARSE EN CEREMONIAS O EVENTOS BAJO CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS Y CUANDO LA SUPERIORIDAD LO DISPONGA Y SOLICITANDO AL MINISTRO DE SEGURIDAD LA AUTORIZACIÓN DE SU USO.
- \* [RESO-2025-694-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-695-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-696-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-697-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-698-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-699-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-700-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-701-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-702-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-703-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-704-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-705-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-706-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-707-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-708-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-710-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-711-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-712-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2025-713-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMAS.
- \* [RESO-2025-709-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SEG-COM S.A.
- \* [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
- \* [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

Número: RESO-2025-1957-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Crea la Dirección de Farmacia - Superintendencia de Servicios Sociales.

**VISTO** el expediente EX-2025-00793663-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la creación de la Dirección de Farmacia en el ámbito de la Superintendencia de Servicios Sociales, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482, de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, establece que el Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, con la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento;

Que el Decreto N° 141/20 creó la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la primera la Superintendencia de Servicios Sociales;

Que por la Resolución N° 2.855/15 se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Servicios Sociales, determinando su estructura organizativa;

Que la creación propiciada tiene por finalidad planificar, dirigir y controlar la dispensación de medicamentos a través de establecimientos farmacéuticos propios, con el objeto de optimizar la prestación de servicios y beneficios que la Superintendencia de Servicios Sociales brinda a sus afiliados;

Que la propuesta cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que se han expedido la Dirección Organización y Doctrina, la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 -y modificatorias- y el artículo 4° del Decreto N° 1.050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Servicios Sociales, la Dirección de Farmacia.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar e incorporar, como ANEXO I g, al Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por la Resolución N° 2.855/15, los cargos y funciones de la Dirección de Farmacia y sus unidades policiales subordinadas, que como Anexo Único (IF-2025-34261940-GDEBA-DOYDMSGP) forman parte integrante del presente acto.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía y a la Superintendencia de Servicios Sociales, pasar a la Dirección Organización y Doctrina y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:34:31 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**ANEXO ÚNICO**

**JEFATURA DE POLICÍA  
NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES  
DIRECCIÓN DE FARMACIA**

**02.- GRADO: COMISARIO/A MAYOR**

**B.CARGO:** Director/a de Farmacia

**02.B. FUNCIONES**

02.B.a) Planificar, dirigir y controlar la dispensación de medicamentos y material aséptico a los afiliados, por intermedio de establecimientos farmacéuticos propios habilitados en el marco de la Ley Provincial N° 10.606.

02.B.b) Evaluar y proponer convenios con laboratorios y prestadores de la industria farmacéutica, cuando la materia y las circunstancias sean más favorables a los intereses y al patrimonio común de los afiliados.

02.B.c) Realizar inspecciones a efectos de constatar el correcto funcionamiento de los establecimientos farmacéuticos propios, acorde a la legislación vigente en la materia, y asegurar la calidad del servicio brindado a los afiliados.

02.B.d) Evaluar y proponer planes de provisión de medicamentos para los heridos "en acto de servicio" y para familiares discapacitados a cargo de los afiliados.

02.B.e) Presentar a la Dirección de Administración la información para la elaboración del balance de los establecimientos farmacéuticos propios, que estarán integrados en el Balance consolidado de la Superintendencia de Servicios Sociales.

02.B.f) Controlar el cumplimiento de las obligaciones de los Directores Técnicos de los establecimientos farmacéuticos propios, en los términos de la Ley Provincial N° 10.606.

02.B.g) Supervisar la ejecución del Convenio celebrado con el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, para la dispensación de medicamentos a los afiliados de la Superintendencia de Servicios Sociales.

02.B.h) Controlar el funcionamiento del Grupo Especial Médico Asistencial Policial (G.E.M.A.P.).

02.B.i) Dirigir el movimiento administrativo de la Dirección a su cargo.

02.B.j) Proponer al Consejo Ejecutivo y por vía de excepción, el otorgamiento de provisiones de medicamentos cuando las circunstancias extraordinarias relacionadas con la salud de los afiliados y sus familiares a cargo así lo justifiquen.

02.B.k) Firmar los libramientos de pagos, los movimientos de fondos, y la documentación contable relacionada a pagos y movimientos de fondos de las cuentas bancarias asignadas para el funcionamiento del sistema de farmacia propio de la Superintendencia, juntamente con el/la Superintendente/a o el/la Coordinador/a General de Servicios Sociales.

02.B.l) Entender en todo lo referente a medicamentos y dirigir las auditorías farmacéuticas cada vez que las prestaciones de reintegros o coberturas de los mismos a los afiliados así lo requieran.

02.B.m) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**03.- GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR/A**

**C.CARGO:** Jefe/a División Auditoría Convenio Farmacéutico (Dirección de Farmacia)

**03.C. FUNCIONES**

03.C.a) Recibir, analizar e intervenir la documentación en soporte digital y papel presentada por la División Informática y el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, donde figuran las compras de medicamentos que se encuentran dentro del formulario terapéutico del IOMA, realizadas mensualmente por los afiliados en todas aquellas farmacias adheridas al convenio.

- 03.C.b) Fiscalizar las dispensas generadas a partir de cada compra de medicamentos, separando las de aquellos afiliados que revisten condición de heridos en acto de servicio.
- 03.C.c) Conformar los archivos informáticos con la carátula, detalle de medicamentos obtenida del Sistema de Prestaciones, dispensa, facturación de la farmacia, receta y ticket fiscal.
- 03.C.d) Administrar el archivo de los documentos digitales conformados, posibilitando el acceso a la información por parte de la Oficina de Recuperos de la Superintendencia de Servicios Sociales, con el propósito de agilizar los trámites que deban iniciarse por la temática de su competencia ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
- 03.C.e) Realizar auditorías externas, verificando el correcto cumplimiento de las prestaciones otorgadas a los afiliados en el marco del convenio farmacéutico vigente.
- 03.C.f) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**C.1. CARGO:** Jefe/a División Grupo Especial Médico Asistencial Policial (G.E.M.A.P.) (Dirección de Farmacia)

**REQUISITO:** título de Médico/a

**03.C.1. FUNCIONES**

- 03.C.1.a) Organizar y dirigir la función de apoyo médico asistencial, de vital importancia para el personal policial que debe intervenir en el cumplimiento de su deber, en situaciones de riesgo o alto riesgo, posibilitando la rápida actuación ante una emergencia.
- 03.C.1.b) Coordinar la actuación del personal sanitario convocado a tareas médico asistenciales en las ambulancias de alta complejidad (UTIM), pertenecientes a la Superintendencia de Servicios Sociales, para su arribo al lugar de los hechos y el inmediato traslado del personal policial asistido al nosocomio adecuado de acuerdo a su patología.
- 03.C.1.c) Mantener comunicación constante con otras unidades policiales, a fin de garantizar el adecuado desempeño por parte del personal subordinado, en las tareas médico asistenciales en situaciones tácticas operativas, que desarrolle en el territorio la Policía de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la función de seguridad (artículo 30 Ley N° 13.982 del Personal Policial).
- 03.C.1.d) Mantener la flota de ambulancias de alta complejidad (UTIM) en adecuado estado de uso y conservación, realizando los planes de mantenimiento por intermedio de las áreas competentes.
- 03.C.1.e) Proponer la incorporación de recursos humanos y logísticos que estime necesarios para el normal desenvolvimiento de las funciones asignadas a la División.
- 03.C.1.f) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**04.- GRADO: COMISARIO/A**

**D.CARGO:** Jefe/a Sección Secretaría (Dirección de Farmacia)

**04.D. FUNCIONES**

- 04.D.a) Entender en todo trámite o despacho que se relacione con la tarea administrativa que se debe realizar en la Dirección.
- 04.D.b) Atender y diligenciar la correspondencia que se reciba de acuerdo a las órdenes impartidas por la superioridad.
- 04.D.c) Mantener la coordinación entre las distintas áreas que componen la Dirección.
- 04.D.d) Registrar la entrada, trámites posteriores y salida de todos los expedientes que ingresen a la Dirección.
- 04.D.e) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**D.1. CARGO:** Jefe/a Sección Registro y Gestión de Farmacias (Dirección de Farmacia)

**04.D.1. FUNCIONES**

- 04.D.1.a) Coordinar los lineamientos institucionales impartidos por la superioridad, a los Directores Técnicos y personal de los establecimientos farmacéuticos propios.
- 04.D.1.b) Llevar un registro de todas las farmacias propias, con información estadística sobre su emplazamiento, recursos, medios, personal, cantidad de afiliados por área territorial, tipo y cantidad de prestaciones brindadas y todo otro dato de interés referido al funcionamiento de las mismas.
- 04.D.1.c) Asesorar a la Superintendencia, al Consejo Ejecutivo de Servicios Sociales y a la Dirección de Farmacia en la materia, elaborar y/o proponer proyectos tendientes a mejorar los recursos y el funcionamiento de los establecimientos farmacéuticos propios.
- 04.D.1.d) Gestionar ante las distintas dependencias de la Superintendencia, las soluciones a las necesidades presentadas por los/as Directores/as Técnicos/as de las farmacias.
- 04.D.1.e) Colaborar en la confección de los expedientes de adquisición de insumos para las farmacias que garanticen la normal dispensación de medicamentos a los afiliados, haciendo seguimiento de la gestión de stock.
- 04.D.1.f) Transmitir periódicamente las instrucciones impartidas por la Superintendencia, sobre procedimientos o asesoramiento a los establecimientos farmacéuticos propios.
- 04.D.1.g) Asistir al/la Directora/a de Farmacia en la recopilación de datos para la elaboración del balance de los establecimientos farmacéuticos propios.

- 04.D.1.h) Elaborar los proyectos de convenios con laboratorios y prestadores de la industria farmacéutica, en conjunto con la División Asuntos Legales de la Superintendencia.
- 04.D.1.Í) Actualizar los archivos de documentación oficial, técnica, informes, análisis, estudios, legislación y toda otra normativa necesaria para el normal funcionamiento de la Dirección.
- 04.D.1.j) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**05.- GRADO: SUBCOMISARIO/A**

**E. CARGO:** Jefe/a Subsección Tesorería de Farmacia (Dirección de Farmacia)

**05.E. FUNCIONES**

- 05.E.a) Realizar pagos, confeccionando la documentación necesaria para la ejecución de transferencias a entidades bancarias, debidamente autorizadas por la Superintendencia de Servicios Sociales en materia de farmacia.
- 05.E.b) Controlar el flujo de cajas de las farmacias, llevando el registro de ingresos y egresos, detallando los medicamentos adquiridos y nombre de los afiliados.
- 05.E.c) Verificar el movimiento y saldos de las disponibilidades de las cuentas bancarias asignadas a la administración de farmacias.
- 05.E.d) Preparar y realizar depósitos y otras gestiones bancarias.
- 05.E.e) Informar al/la Directora/a de Farmacia los distintos pagos efectuados a través de una comunicación diaria.
- 05.E.f) Elaborar informes periódicos de estados contables comparativos de ingresos y egresos de fondos de las farmacias.
- 05.E.g) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

IF-2025-34261940-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.09.23 16:37:21 -0300'

FEDERICO NATALIO LOFEUDO  
Director  
Dirección Organización y Doctrina  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-2006-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Baja obligatoria por incapacidad física - BANEGA, Lucas Gonzalo y otros/as.

**VISTO** los expedientes mediante los cuales tramita la baja obligatoria por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que el personal policial presenta una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia y ajena al servicio;

Que dichos agentes registran menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física de los agentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-31807893-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-

**ARTÍCULO 2°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:37:38 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2025-31807893-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Septiembre de 2025

**Referencia:** ANEXO ÚNICO. Baja obligatoria por incapacidad física - BANEGA, Lucas Gonzalo y otros/as.

**ANEXO ÚNICO**

**SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	BANEGA LUCAS GONZALO	38265813	419678	EX-2025-29658610- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	MONZON MAXIMILIANO ROBERTO	34178604	480317	EX-2025-29659152- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	NAVARRETE AYRTON NICOLAS	38359082	498792	EX-2025-29658716- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	PALABESINO GIULIANA ANA FLORENCIA	38103712	442492	EX-2025-29658705- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	NUÑEZ JONATAN SEBASTIAN	37788269	440774	EX-2025-29658837- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	VARGAS LEONARDO AGUSTIN	34996200	480511	EX-2025-30161854- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.09.05 14:18:49 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-2020-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Designación - LESCANO, Víctor Hugo y otros/as.

**VISTO** los expedientes EX-2025-22265231-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-20335151-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-28187518-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-18099108-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación del personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de las Resoluciones N° 199/16 y N° 2.113/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía y Subescalafón requeridos para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-30834782-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, en los cargos que en cada caso se especifica al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-30834783-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo; quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía y Subescalafón requeridos para ocupar dichos cargos.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:38:50 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2025-30834782-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Agosto de 2025

**Referencia:** ANEXO I. Designación - LESCANO, Víctor Hugo y otros/as.

**ANEXO I**

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Luis Andrés BARUZZINI (DNI 24.222.381 - Clase 1975), Legajo N° 21.725, a quien se le limita, a partir del 6 de junio de 2024, la designación en el cargo de Subdirector Unidad de Investigaciones de Activos Ilegales (Dirección Unidad de Investigaciones de Activos Ilegales), dispuesta mediante Resolución N° 918/22.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Ernesto Gastón BRUST (DNI 25.873.754 - Clase 1977), Legajo N° 23.543, a quien se le limita, a partir del 3 de junio de 2025, la designación en el cargo de Segundo Jefe de Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Azul, dispuesta mediante Resolución N° 747/22.

Comisario del Subescalafón Comando Cristian Ezequiel D'ANGELO (DNI 29.826.443 - Clase 1983), Legajo N° 26.522, a quien se le limita, a partir del 14 de mayo de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Sección Judiciales (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Trenque Lauquen), dispuesta mediante Resolución N° 2.602/23.

Comisario del Subescalafón Comando Emilio José MANSILLA (DNI 30.138.737 - Clase 1983), Legajo N° 26.650, a quien se le limita, a partir del 19 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Sección Operaciones (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Trenque Lauquen), dispuesta mediante Resolución N° 2.602/23.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715124234  
Date: 2025.08.29 22:18:06 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2025-30834783-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Agosto de 2025

**Referencia:** ANEXO II. Designación - LESCANO, Víctor Hugo y otros/as.

**ANEXO II**

**SEGUNDO JEFE DE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS TRENQUE LAUQUEN**

Comisario del Subescalafón Comando Víctor Hugo LESCANO (DNI 24.289.178 - Clase 1975), Legajo N° 21.907.

**SEGUNDO JEFE DE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS AZUL**

Comisario del Subescalafón Comando Fabián Osvaldo SUAREZ (DNI 24.104.677 - Clase 1974), Legajo N° 23.342.

**SUBDIRECTORA UNIDAD DE INVESTIGACIONES DE ACTIVOS ILEGALES (DIRECCIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIONES DE ACTIVOS ILEGALES)**

Subcomisaria del Subescalafón Comando Mónica del Valle PAEZ (DNI 28.149.112 - Clase 1980), Legajo N° 168.150.

**JEFA DE SECCIÓN SECRETARÍA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS MAR DEL PLATA)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Daina Verónica CANTERO FRANCO (DNI 32.604.223 - Clase 1986), Legajo N° 168.441.

**JEFE DE SECCIÓN OPERACIONES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS TRENQUE LAUQUEN)**

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Lorenzo CONTESSA (DNI 38.105.057 - Clase 1994), Legajo N° 200.647.

**JEFA DE SECCIÓN JUDICIALES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS TRENQUE LAUQUEN)**

Subteniente del Subescalafón General Noelia Celeste CARABAJAL (DNI 37.686.652 - Clase 1993), Legajo N° 187.552.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.08.29 22:18:30 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-2028-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Retiro Activo Obligatorio - GAGLIARDI, Fernando Javier.

**VISTO** el expediente EX-2025-33795158-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia el pase a situación de retiro activo obligatorio del Comisario Inspector del Subescalafón Administrativo Fernando Javier GAGLIARDI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente GAGLIARDI reúne los requisitos previstos en los artículos 57 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 153 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que, consecuentemente, procede disponer el pase a situación de retiro activo obligatorio del Comisario Inspector del Subescalafón Administrativo GAGLIARDI, conforme lo normado en la normativa precitada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer el pase a situación de retiro activo obligatorio, a partir del dictado de la presente, del Comisario Inspector del Subescalafón Administrativo Fernando Javier GAGLIARDI (DNI 21.463.470 - Clase 1970),

Legajo N° 135.744, en los términos de los artículos 57 de la Ley N° 13.982 - y modificatorias- y 153 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir al Comisario Inspector del Subescalafón Administrativo Fernando Javier GAGLIARDI (DNI 21.463.470 - Clase 1970), Legajo N° 135.744, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:39:19 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### **Resolución**

**Número:** RESO-2025-2029-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Baja voluntaria - PORCHELOTTI, Guillermo Carlos José.

**VISTO** el expediente EX-2025-27849204-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual el Comisario Inspector (RAV) del Subescalafón Comando Guillermo Carlos José PORCHELOTTI, solicita la baja voluntaria, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 454/25 se otorgó el pase a retiro activo voluntario del Comisario Inspector (RAV) del Subescalafón Comando Guillermo Carlos José PORCHELOTTI, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que, encontrándose reunidos los recaudos exigidos por los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, procede disponer la baja voluntaria del Comisario Inspector (RAV) del Subescalafón Comando PORCHELOTTI;

Que se han expedido la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer, a partir del dictado de la presente, la baja voluntaria del Comisario Inspector (RAV) del Subescalafón Comando Guillermo Carlos José PORCHELOTTI (DNI 22.678.558 - Clase 1972), Legajo N° 21.140, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:39:22 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-2030-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Designación - ESPINOLA, María Alejandra y otros/as.

**VISTO** los expedientes EX-2025-21009147-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-24879810-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-22095712-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-25382437-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-26675367-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-28560387-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-20339003-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-24796234-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-23050782-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-18111554-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.366/11, N° 1.433/14, N° 1.054/17, N° 219/20 y N° 341/20;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía y, respecto a la Oficial Ayudante SEGOVIA, también del requisito del subescalafón requerido para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-30247235-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-30247251-GDEBA-DPRMSGP), que se incorpora al presente acto administrativo; quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía y, respecto a la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Estefanía Patricia SEGOVIA (DNI 36.318.985 - Clase 1991), Legajo N° 415.203, también del requisito del subescalafón requerido para ocupar dicho cargo.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:39:26 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-30247235-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Agosto de 2025

**Referencia:** ANEXO I. Designación - ESPINOLA, María Alejandra y otros/as.

### ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gastón Omar CABRERA (DNI 26.959.722 - Clase 1978), Legajo N° 24.018, a quien se le limita a partir del 30 de mayo de 2025, la designación en el cargo de Jefe de la Policía de Seguridad Comunal Baradero “Clase B” (Superintendencia de Seguridad Regional Interior Norte II), dispuesta mediante Resolución N° 2.771/24.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Claudio Enrique CARDOZO (DNI 26.091.698 - Clase 1977), Legajo N° 25.086, a quien se le limita a partir del 6 de junio de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal Coronel Suárez Seccional Segunda -Huangelén- (Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Coronel Suárez “Clase B”), dispuesta mediante Resolución N° 63/22.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Fabián Orlando VICICONTE (DNI 24.763.889 - Clase 1976), Legajo N° 23.988, a quien se le limita a partir del 18 de junio de 2025, la designación en el cargo de Jefe de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Navarro “Clase C”, dispuesta mediante Resolución N° 1.854/21.

Comisario del Subescalafón Comando Eduardo Matías BACA (DNI 29.509.711 - Clase 1982), Legajo N° 25.043, a quien se le limita a partir del 30 de mayo de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal Baradero (Policía Comunal de Seguridad Baradero “Clase B”), dispuesta mediante Resolución N° 1.482/23.

Comisario del Subescalafón Comando Manuel Ángel NAVARRO (DNI 17.875.023 - Clase 1966), Legajo N° 18.555, a quien se le limita a partir del 23 de febrero de 2024, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría La Plata Seccional Decimoprimera -Ringuelet-Benoit-, dispuesta mediante Resolución N° 760/23.

Comisario del Subescalafón Comando Facundo Ramón PEREZ JARA (DNI 29.469.509 - Clase 1982), Legajo N° 25.957, a quien se le limita a partir del 15 de julio de 2025, la designación en el cargo de Jefe División Secretaría (Superintendencia de Seguridad Regional Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Norte II), dispuesta mediante Resolución N° 1.940/24.

Comisario del Subescalafón Comando Cristian Ezequiel RODRIGUEZ (DNI 30.571.668 - Clase 1984), Legajo N° 27.441, a quien se le limita a partir del 31 de enero de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal Navarro (Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Navarro “Clase C”), dispuesta mediante Resolución N° 227/21.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Romina Roxana GONZALEZ (DNI 33.833.921 - Clase 1988), Legajo N° 175.109, a quien se le limita a partir del 17 de febrero de 2025, la designación en el cargo de Jefa Sección Operaciones y Planificación (Estación de Policía Departamental de Seguridad Berisso “Clase C”), dispuesta mediante Resolución N° 2.174/24.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.08.26 18:43:00 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

Número: IF-2025-30247251-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Agosto de 2025

Referencia: ANEXO II. Designación - ESPINOLA, María Alejandra y otros/as.

**ANEXO II**

**JEFA DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL CORONEL SUÁREZ SECCIONAL SEGUNDA - HUANGUELÉN- (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL CORONEL SUÁREZ “CLASE B”)**

Comisaria del Subescalafón Comando María Alejandra ESPINOLA (DNI 25.178.944 - Clase 1976), Legajo N° 24.773.

**JEFE DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL NAVARRO “CLASE C” (SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL INTERIOR OESTE I)**

Comisario del Subescalafón Comando Luis Ismael SOSA (DNI 25.151.302 - Clase 1976), Legajo N° 25.468.

**JEFA DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL BARADERO “CLASE B” (SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL INTERIOR NORTE II)**

Comisaria del Subescalafón Comando María Valeria SOSA (DNI 27.723.545 - Clase 1979), Legajo N° 26.012.

**JEFE DIVISIÓN SECRETARÍA (SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL ÁREA METROPOLITANA BUENOS AIRES (AMBA) NORTE II)**

Comisario del Subescalafón Comando Marcos Christian SOTOMAYOR (DNI 22.810.939 - Clase 1972), Legajo N° 22.078.

**JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL BARADERO (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL BARADERO “CLASE B”)**

Subcomisario del Subescalafón Comando Pablo Omar GOMEZ (DNI 32.657.074 - Clase 1986), Legajo N° 165.475.

**JEFE DE COMISARÍA LA PLATA SECCIONAL DECIMOPRIMERA -RINGUELET-BENOIT-**

Subcomisario del Subescalafón Comando Leonardo Patricio SANABRIA (DNI 29.278.649 - Clase 1982), Legajo N° 337.

**JEFE DE COMISARÍA ESCOBAR SECCIONAL SEGUNDA -INGENIERO MASCHWITZ-**

Subcomisario del Subescalafón Comando Javier Leandro SOLIS (DNI 31.456.345 - Clase 1984), Legajo N° 169.391.

**JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL NAVARRO (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL NAVARRO “CLASE C”)**

Subcomisario del Subescalafón Comando Juan Gustavo TORREZ (DNI 21.467.494 - Clase 1970), Legajo N° 25.720.

**JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA LOBOS (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL LOBOS “CLASE B”)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Andrea Silvina PORTI (DNI 32.301.033 - Clase 1986), Legajo N° 177.550.

**JEFA SECCIÓN OPERACIONES Y PLANIFICACIÓN (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD BERISSO “CLASE C”)**

Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Estefanía Patricia SEGOVIA (DNI 36.318.985 - Clase 1991), Legajo N° 415.203.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.08.26 18:43:16 -0300'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-2031-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - VARELA, Valeria Soledad y otros/as.

**VISTO** los expedientes mediante los cuales se propicia regularizar la situación de revista del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, perteneciente a los Subescalafones Comando y General, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que los agentes han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General;

Que, a tenor de lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno en el expediente EX-2020-12707099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Acta N° ACTA-2020-15247566-GDEBA-SLN4AGG), se determinará el alta en tareas no operativas para el personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones propias de su grado y función, acorde a los plazos estipulados, sin distinguir carácter y calificación de la lesión, quedando reservado lo previsto en los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 de su Reglamentación para los casos en que la incapacidad derive de enfermedad o lesiones sufridas en “acto de servicio”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-29665233-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-29665333-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:39:29 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

Número: IF-2025-29665233-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Agosto de 2025

**Referencia:** ANEXO I. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - VARELA, Valeria Soledad y otros/as.

**ANEXO I**

**SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	VARELA VALERIA SOLEDAD	28450518	164611	EX-2025-28307058--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	MARTINEZ ROBERTO GUILLERMO RAMON	21366993	024822	EX-2025-03171471--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	SALAS ELIANA SOLEDAD	33413926	177635	EX-2025-28122029--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	CORIA DIEGO EMMANUEL	31410622	188869	EX-2025-28111630--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	HOULMANN GERARDO MARCELO	32102958	183675	EX-2025-26900674--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	RODRIGUEZ YESICA DAIANA	36213697	494766	EX-2025-28373595--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
 DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS. AS.,  
 ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
 Date: 2025.08.22 08:58:30 -03'00'

Sebastián Wright  
 Director  
 Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
 Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

Número: IF-2025-29665333-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
 Viernes 22 de Agosto de 2025

**Referencia:** ANEXO II. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - VARELA, Valeria Soledad y otros/as.

**ANEXO II**

**TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	GUARDIS EMILIO GASTON	22863529	154572	EX-2025-21144413- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	ALBACHIAO MARIANA ELIZABETH	29046307	000420	EX-2025-28129352- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	NUÑEZ DIEGO ALEJANDRO	28070324	158613	EX-2025-28162305- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	ORTEGOZA MARCELA ANTONIA	30026789	162688	EX-2025-28767953- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	PEPE FATIMA ESTHER	31439228	173930	EX-2025-28110960- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	URBAN MABEL NOEMI	29012648	190043	EX-2025-15231842- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	BORGES CANDELA JAEL	39870867	489338	EX-2025-28133628- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	CACERES JAZMIN	39506304	416167	EX-2025-25502308- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	GALAIN DELACROIX JOHANNA	32830449	474124	EX-2025-27810853- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	GOMEZ FRANCO NICOLAS	37934478	498167	EX-2025-28121865- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	JAIME ANTONELLA MARIANELA	39285316	485398	EX-2025-28795846- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	LAMAS MYRIAM MARINA	36299274	195999	EX-2025-28514603- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	LOSITO DIAS OSCAR ALEJANDRO JOSE	33714177	493561	EX-2025-28764189- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	MARTINEZ MARIA EVA	37982699	196645	EX-2025-25481030- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	MEDINA CRISTIAN ARIEL	38012052	411388	EX-2025-27454091- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

16	SANDOVAL FRANCO ARIEL	37673527	411792	EX-2025-24095645- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	SANZ EVELYN MARIA	42823141	413102	EX-2025-27810796- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	VASQUEZ DAIANA JANEL	36734097	417693	EX-2025-27900925- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	YTURRI ANGELA SILVANA	34535812	202432	EX-2025-22901301- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
20	AUSA CANALES DANIELA SOL DAIANA	39771420	434249	EX-2025-26070956- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	MORALES MARIELA DEL CARMEN	43360499	477868	EX-2025-27936855- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	RIVAROLA JOHANA AILEN	38407610	411672	EX-2025-23728181- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	TRAICO MAIRA ESTEFANIA	42597592	426777	EX-2025-28166148- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.08.22 08:58:48 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-2038-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Designación - SANTIAS, Patricio.

**VISTO** el expediente EX-2025-02074587-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Oficial Principal del Subescalfón Comando Patricio SANTIAS en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Vial, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación del Oficial Principal del Subescalfón Comando Patricio SANTIAS en el cargo de Jefe Destacamento Vial Panamericana II (División Autopista Norte);

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en el marco de la Resolución N° 1.421/15;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Oficial Principal del Subescalfón Comando SANTIAS para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Vial, al Oficial Principal del Subescalafón Comando Patricio SANTIAS (DNI 32.265.495 - Clase 1986), Legajo N° 165.080, en el cargo de Jefe Destacamento Vial Panamericana II (División Autopista Norte); quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir al Oficial Principal del Subescalafón Comando Patricio SANTIAS (DNI 32.265.495 - Clase 1986), Legajo N° 165.080, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:39:54 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-2044-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Designación - ACOSTA, Diego Maximiliano y otros/as.

**VISTO** los expedientes EX-2025-22963436-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-22313944-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-19479632-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-22558592-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-20958004-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Jefatura de Policía, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 808/24 y N° 1.535/24;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-33757785-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Dirección Fuerza Barrial de Aproximación (F.B.A.), en los cargos que en cada caso se detallan, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-33758057-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:40:14 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Septiembre de 2025

**Referencia:** ANEXO I Designación - ACOSTA, Diego Maximiliano y otros/as.

### ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Claudio Rubén QUINTANA (DNI 23.193.827 - Clase 1973), Legajo N° 23.252, a quien se le limita a partir del 28 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Jefe División Fuerza Barrial de Aproximación (F.B.A.) (XXX) (Dirección Fuerza Barrial de Aproximación [F.B.A.]), dispuesta mediante Resolución N° 2.931/24.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Betiana Soledad JACOB (DNI 26.266.251 - Clase 1977), Legajo N° 166.225, a quien se le limita a partir del 14 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Jefa Sección Protocolo y Doctrina (División Capacitación), dispuesta mediante Resolución N° 2.906/24.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.09.19 12:09:37 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Anexo

**Número:** IF-2025 -33758057-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Septiembre de 2025

**Referencia:** ANEXO II Designación - ACOSTA, Diego Maximiliano y otros/as.

### ANEXO II

#### SEGUNDO JEFE DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.) (XXIII)

Subcomisario del Subescalafón Comando Diego Maximiliano ACOSTA (DNI 30.037.183 - Clase 1983), Legajo N° 164.638.

#### JEFE DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.) (XXX) (DIRECCIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.])

Subcomisario del Subescalafón Comando Manuel Enrique MELLA (DNI 26.958.953 - Clase 1978), Legajo N° 26.301.

#### JEFA SECCIÓN PROTOCOLO Y DOCTRINA (DIVISIÓN CAPACITACIÓN)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Noelia Luján CORREA AGÜERO (DNI 33.934.419 - Clase 1988), Legajo N° 178.191.

**SEGUNDO JEFE DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.) (XX)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Mariano Marcelo MORALES (DNI 28.229.878 - Clase 1980), Legajo N° 173.301.

**JEFA SECCIÓN ASISTENCIA TEMPRANA (SUBDIRECCIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.]**

Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Carlina Gabriela ARRIOLA (DNI 30.890.374 - Clase 1984), Legajo N° 175.610.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.09.19 12:10:12 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-2050-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - PRESENTADO, Johanna Elizabeth.

**VISTO** el expediente EX-2025-28037938-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Sargento del Subescalafón General Johanna Elizabeth PRESENTADO, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sargento PRESENTADO revista en la Unidad de Policía de Prevención Local San Vicente, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que la agente goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Sargento del Subescalafón General Johanna Elizabeth PRESENTADO (DNI 36.117.774 - Clase 1991), Legajo N° 474.419, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Sargento del Subescalafón General Johanna Elizabeth PRESENTADO (DNI 36.117.774 - Clase 1991), Legajo N° 474.419, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:40:35 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-2051-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Licencia Especial por Razones Particulares con Goce de Haberes - FRETE, Sergio Damián.

**VISTO** el expediente EX-2025-31452416-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud del Oficial Inspector del Subescalafón Comando Sergio Damián FRETE, de licencia especial por razones particulares con goce de haberes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente FRETE revista en la Sección Centro de Despacho Pergamino;

Que, de acuerdo con lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) - última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia peticionada, por un lapso no superior a seis (6) meses;

Que durante el período en que el agente FRETE usufructúe la licencia especial mencionada, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder, con carácter excepcional, la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, al Oficial Inspector del Subescalafón Comando Sergio Damián FRETE (DNI 30.948.112 - Clase 1984), Legajo N° 171.765, en los términos de los artículos 44 inciso b) "Atención de familiares enfermos" y "Razones particulares" de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) -última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer que durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, el Oficial Inspector del Subescalafón Comando Sergio Damián FRETE (DNI 30.948.112 - Clase 1984), Legajo N° 171.765, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:40:39 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-2052-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Baja Voluntaria - ALEGRE, Malena Soledad y otros/as.

**VISTO** los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha constatado que los agentes no han prestado servicios en la Institución durante el plazo al que se comprometieron al momento de suscribir el compromiso establecido en el artículo 5° inciso f) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, motivo por el cual corresponde encuadrar la gestión en las previsiones de los artículos 61 y 62 de la citada Ley, así como en los artículos 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-28035249-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 2°.** Dar intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a fin de que formule los respectivos cargos deudores e intime de pago.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:40:42 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2025-28035249-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Agosto de 2025

**Referencia:** ANEXO UNICO. Baja Voluntaria con Cargo Deudor - ALEGRE, Malena Soledad y otros/as.

**ANEXO ÚNICO**

**OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

<b>Orden</b>	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>DNI</b>	<b>Legajo</b>	<b>Expediente</b>
1	ALEGRE MALENA SOLEDAD	40589274	438070	EX-2025-20060270- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

2	DIAZ DAIANA SOFIA	44920829	440145	EX-2025-22697274-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	HERRERA BRUNO	45779379	438231	EX-2025-20205434-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	MAIDANA MIGUEL ANGEL NAZARENO	38620323	438317	EX-2025-22526253-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	SCALISI AYLEN STEFANIA	43858114	441779	EX-2025-24710471-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.08.08 16:24:48 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### **Resolución**

**Número:** RESO-2025-2053-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Retiro Activo Voluntario - FUREST, Alicia Marina y otros/as.

**VISTO** los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que los agentes reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que la gestión que se propicia se encuadra en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-30834743-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:40:46 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2025-30834743-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Agosto de 2025

**Referencia:** ANEXO ÚNICO. Retiro Activo Voluntario con Porcentaje - FUREST, Alicia Marina y otros/as.

**ANEXO ÚNICO**

**COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	FUREST ALICIA MARINA	22158196	022311	EX-2025-27978932- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	FLEITAS VANESA ELIZABETH	26843650	025166	EX-2025-29668084- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	SANCHEZ HUALTER DARIO	24650720	022553	EX-2025-28255371- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	ZAPATA MARTIN ANGEL	22541141	022622	EX-2025-26661426- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	MIRANDA EVANGELINA MABEL	18467876	019873	EX-2025-28018244- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	AMBOAGE ALICIA MARIA	18373047	149762	EX-2025-27100526- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	GARROBO JOSE OSCAR	24179380	150009	EX-2025-28121690- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	ONTIVEROS CAROLINA VANESSA	23599444	149631	EX-2025-27227005- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	SCACHERI BRIAN CLAUDIO	23251862	149007	EX-2025-29429651- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	DAMER LUIS ALEJANDRO	20513109	153631	EX-2025-24555945- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	DIAZ MAURICIO JAVIER	23481220	149226	EX-2025-26461964- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

12	GONZALEZ FACUNDO MARTIN	25395509	158036	EX-2025-28185403-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	GONZALEZ JAVIER IGNACIO	20209640	154982	EX-2025-28526241-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	MOYANO JULIO ALBERTO	27240671	158137	EX-2025-28820822-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente	
15	ALVAREZ JOSE ORLANDO	25742743	156885	EX-2025-26484982-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente	
16	DE LA VEGA GUSTAVO ALBERTO	23014648	157016	EX-2025-25805731-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	TRONCOZO CESAR DANIEL	14874663	151147	EX-2025-24155704-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente	
18	BALDA KARINA SUSANA	22610883	154722	EX-2025-29587830-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.08.29 22:09:53 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-2060-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Designación - COSTA, Lucrecia Silvana y otros/as.

**VISTO** los expedientes EX-2025-19731273-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-18308995-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-21340883-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-11392510-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-20212243-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-19728619-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-19728702-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-19728568-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-14759790-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 - modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B - se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.366/11, N° 256/15 y N° 341/20;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía y, respecto a la Sargento Virginia Leonela MANSILLA, también del requisito del subescalafón requerido para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF- 2025-30961897-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifican, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-30962493-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía y, respecto a la Sargento del Subescalafón General Virginia Leonela MANSILLA (DNI 37.787.877 - Clase 1994), Legajo N° 196.507, también del requisito del subescalafón requerido para ocupar dicho cargo.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:41:09 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2025-30961897-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Septiembre de 2025

**Referencia:** ANEXO I. Designación - COSTA, Lucrecia Silvana y otros/as.

### ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Joaquín Martín OTERO (DNI 25.078.381 - Clase 1976), Legajo N° 21.985, a quien se le limita a partir del 5 de mayo de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Policía Departamental de Seguridad de la Estación de Policía Departamental de Seguridad Coronel Dorrego "Clase C", dispuesta mediante Resolución N° 2.220/23.

Comisaria del Subescalafón Comando Valeria Luján LAPOUBLE (DNI 24.444.848 - Clase 1975), Legajo N° 24.776, a quien se le limita a partir del 22 de diciembre de 2023, la designación en el cargo de Jefa de Estación de Policía Comunal Chivilcoy (Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Chivilcoy "Clase A"), dispuesta mediante Resolución N° 2.248/22.

Comisaria del Subescalafón Comando Myriam Ester VALLEJO (DNI 27.703.817 - Clase 1979), Legajo N° 24.678, a quien se le limita a partir del 2 de junio de 2025, la designación en el cargo de Jefa Sección Operaciones y Planificación (Estación de Policía Departamental de Seguridad Florencio Varela "Clase A"), dispuesta mediante Resolución N° 63/22.

Subcomisario del Subescalafón Comando Carlos Víctor ARANDA (DNI 28.560.628 - Clase 1980), Legajo N° 164.655, a quien se le limita a partir del 22 de enero de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría Lanús Seccional Cuarta -Remedios de Escalada-, dispuesta mediante Resolución N° 2.071/24.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Natalia Soledad LENTINI (DNI 26.023.487 - Clase 1977), Legajo N° 166.266, a quien se le limita a partir del 6 de mayo de 2025, la designación en el cargo de Jefa Sección Secretaría (Estación de Policía Departamental de Seguridad Lanús "Clase B"), dispuesta mediante Resolución N° 2.071/24.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Laura Yamila BURGUEÑO (DNI 30.105.959 - Clase 1983), Legajo N° 969, a quien se le limita a partir del 28 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Subjefa de División Unidad de Policía de Prevención Local (División Unidad de Policía de Prevención Local Vicente López), dispuesta mediante Resolución N° 2.046/24.

Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Martín Alejandro MOLINA (DNI 34.957.009 - Clase 1990), Legajo N° 187.487, a quien se le limita a partir del 11 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefe Sección Ce.P.A.I.D. (Estación de Policía Departamental de Seguridad Hurlingham "Clase C"), dispuesta mediante Resolución N° 2.672/23.

Capitana del Subescalafón General Sabrina Valeria MARECO (DNI 27.408.995 - Clase 1979), Legajo N° 160.942, a quien se le limita a partir del 4 de diciembre de 2023, la designación en el cargo de Jefa Sección Ce.P.A.I.D. (Estación de Policía Departamental de Seguridad Florencio Varela "Clase A"), dispuesta mediante Resolución N° 759/23.

Oficial del Subescalafón General Elizabeth Pamela CHASAMPI (DNI 42.432.633 - Clase 1997), Legajo N° 430.240, a quien se le limita a partir del 23 de mayo de 2025, la designación en el cargo de Jefa Sección Logística (Estación de Policía Departamental de Seguridad Florencio Varela "Clase A"), dispuesta mediante Resolución N° 2.259/24.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.09.01 12:13:45 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2025-30962493-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Septiembre de 2025

**Referencia:** ANEXO II. Designación - COSTA, Lucrecia Silvana y otros/as.

**ANEXO II**

**SUBJEFA DE DIVISIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL (DIVISIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL VICENTE LÓPEZ)**

Comisaria del Subescalafón Comando Lucrecia Silvana COSTA (DNI 22.661.311 - Clase 1972), Legajo N° 21.348.

**JEFE DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD CORONEL DORREGO "CLASE C"**

Comisario del Subescalafón Comando Pablo Damián GASPARINI (DNI 23.776.157 - Clase 1974), Legajo N° 23.030.

**JEFE DE COMISARÍA QUILMES SECCIONAL QUINTA -LA CAÑADA-**

Subcomisario del Subescalafón Comando Carlos Víctor ARANDA (DNI 28.560.628 - Clase 1980), Legajo N° 164.655.

**JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL CHIVILCOY (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL CHIVILCOY "CLASE A")**

Subcomisario del Subescalafón Comando Roberto Agustín GONZALEZ ZUNINO (DNI 31.608.200 - Clase 1985), Legajo N° 171.818.

**JEFE SECCIÓN SECRETARÍA (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LANÚS "CLASE B")**

Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Alan Darian ETCHEGOYEN (DNI 34.078.996 - Clase 1988), Legajo N° 410.149.

**JEFE SECCIÓN CE.P.A.I.D. (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD FLORENCIO VARELA "CLASE A")**

Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Pablo Leandro GOMEZ (DNI 36.648.264 - Clase 1991), Legajo N° 480.712.

**JEFA SECCIÓN OPERACIONES Y PLANIFICACIÓN (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD FLORENCIO VARELA "CLASE A")**

Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Tamara Alexandra SANDOVAL (DNI 39.747.743 - Clase 1996), Legajo N° 485.445.

**JEFA SECCIÓN LOGÍSTICA (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD FLORENCIO VARELA "CLASE A")**

Sargenta del Subescalafón General Daniela Luciana LEDEZMA (DNI 34.728.957 - Clase 1989), Legajo N° 486.103.

**JEFA SECCIÓN CE.P.A.I.D. (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD HURLINGHAM “CLASE C”)**

Sargenta del Subescalafón General Virginia Leonela MANSILLA (DNI 37.787.877 - Clase 1994), Legajo N° 196.507.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.09.01 12:14:49 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-2061-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Baja Voluntaria - RIVEROS LÓPEZ, Liliana Noemí y otros/as.

**VISTO** los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

**CONSIDERANDO:**

Que la gestión encuadra en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-26056079-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:41:12 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina  
**Anexo**

Número: IF-2025-26056079-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Julio de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO Baja Voluntaria - RIVEROS LOPEZ, Liliana Noemí y otros/as.

### ANEXO ÚNICO

#### OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	RIVEROS LOPEZ LILIANA NOEMI	35274463	187106	EX-2025-13068709- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

#### OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	ALONSO MATIAS MANUEL	33605314	481202	EX-2025-15005980- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	BARRIONUEVO CHRISTIAN JAVIER	38709233	497444	EX-2021-32092876- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	SANCHEZ ALDANA SABRINA	39960770	420971	EX-2025-09034727- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

#### SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	AMBROSETTI FRANCO GABRIEL	34475429	180662	EX-2025-07866004- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	CABRERA GRACIELA VERONICA	29860633	187394	EX-2025-16063816- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

#### SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	QUIÑONES SERGIO ANTONIO	31011468	191827	EX-2025-09932815- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

#### SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	AGUILAR YAIR GABRIEL	37383504	420015	EX-2025-11196016- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	BENITEZ ERICA MAGALI	33741574	182646	EX-2024-30781527- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	CASAS NESTOR FABIAN	35219910	413564	EX-2025-10385784- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	CASTILLO FERNANDINI DANITZA GIOVANNA	19025462	493756	EX-2024-45701470- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	CHAVEZ MARIANO JAVIER	40308765	494844	EX-2025-03573189- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	DOLDAN CLAUDIO EMANUEL	33201934	482951	EX-2025-13091695- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	GAMARRA BRAULIO GONZALO	37981993	481436	EX-2025-16182301- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

15	LACARRA DAIANA VICTORIA	36574422	413380	EX-2025-14983035-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	LOPEZ DAIANA NOEMI	37744185	412882	EX-2025-06145899-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	MANSILLA MARIANO ANTONIO	29730849	472572	EX-2025-15330876-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	REDA CARLA LUJAN	33662450	200464	EX-2025-11236897-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	VERA NELSON	32809620	481863	EX-2024-14824292-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
20	LARZABAL MONTOYA DAFNE NAHIR	35774390	483160	EX-2024-46096487- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
21	CHARRY MATIAS EZEQUIEL	39710672	421789	EX-2022-38030394- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	GONZALEZ DAIANA ELIZABETH	40829603	433182	EX-2025-14932669- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	PAZ EZEQUIEL MATIAS	31931151	472637	EX-2025-02269678- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	PEREZ ALAN AXEL	46272660	426412	EX-2024-14292848- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	PRADO LIDIA GUILLERMINA	30889519	481113	EX-2025-10486545- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	ROSALES DIEGO EZEQUIEL	36502226	487092	EX-2021-23086822- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	VERNA JUAN MANUEL	42029828	431668	EX-2025-13083695- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
28	JORGE MARIA SOL	42941556	438951	EX-2024-43325415- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715124234  
Date: 2025.07.24 11:07:37 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-2062-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Baja Voluntaria - ALIZANDRO, Julián Esteban y otros/a.

**VISTO** los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de baja voluntaria por razones particulares, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha verificado que los agentes no han prestado servicios en la Institución durante el plazo al que se obligaron en la oportunidad de suscribir el compromiso previsto en el artículo 5° inciso f) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-23803206-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 2°.** Dar intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a fin de que formule los respectivos cargos deudores e intime de pago.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:41:15 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2025-23803206-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Julio de 2025

**Referencia:** ANEXO ÚNICO. Baja Voluntaria con Cargo Deudor - ALIZANDRO, Julián Esteban y otros/as.

**ANEXO ÚNICO**

**OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ALIZANDRO JULIAN ESTEBAN	42886500	442275	EX-2025-14903478- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	CHERO EMANUEL BALTAZAR	50542428	445421	EX-2025-15622213- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	MARCIAL DANIEL ALEJANDRO	45225266	434579	EX-2025-14102178- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	MENICI ROSARIO	41197854	433703	EX-2025-09113666- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.07.07 17:53:59 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-2063-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Baja Voluntaria - ROMERO, Braian Enrique y otros/a.

**VISTO** los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de baja voluntaria por razones particulares, y

**CONSIDERANDO:**

Que los agentes registran actuaciones sumariales en trámite, por lo que la baja por razones particulares será concedida supeditada a los efectos y resultados del ejercicio de la potestad disciplinaria que pudiera corresponder, encuadrando la presente gestión en lo previsto en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, así como en el artículo 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-23802783-GDEBA-

DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61, 62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, quedando supeditada a los efectos y resultados de las actuaciones sumariales que se instruyen.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Auditoría General de Asuntos Internos, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:41:19 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

Número: IF-2025-23802783-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Julio de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Voluntaria con Sumario - ROMERO, Braian Enrique y otros/as.

**ANEXO ÚNICO**

**OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ROMERO BRAIAN ENRIQUE	36362172	186883	EX-2025-18484191--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	MEDRANO JUAN NICOLAS	40256929	412271	EX-2025-08328998--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	LEIVA ALEJANDRO CESAR	28768004	186558	EX-2025-19713083--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	GARAY EDUARDO EMMANUEL	41214970	421817	EX-2024-43808572--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	RIOBO Y GONZALEZ DIEGO EMMANUEL	37991023	494463	EX-2025-06298572--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	BUSTOS MERCEDES ESTHER	33198602	488373	EX-2024-41829453--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.07.07 17:47:35 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-2066-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Designación - GONZALEZ, Fabián Horacio y otros/as.

**VISTO** los expedientes EX-2025-27299023-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-27084170-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-25517220-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-25518331-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-25628490-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-25542549-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-26347646-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-25542070-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-26017913-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Policía Científica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.547/11, N° 199/16, N° 1.050/21, N° 1.710/21 y N° 1.599/22;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-29666252-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, en los cargos que en cada caso se especifica al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-30356040-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo; quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:41:30 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2025-29666252-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Agosto de 2025

**Referencia:** ANEXO I. Designación - GONZALEZ, Fabián Horacio y otros/as.

**ANEXO I**

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Ricardo Daniel IANNIELLO (DNI 21.569.944 - Clase 1971), Legajo N° 21.432, a quien se le limita a partir del 30 de julio de 2025, la designación en el cargo de Coordinador Científico Regional (C.C.R.) - Atlántica, dispuesta mediante Resolución N° 1.898/24.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Marcos Antonio ARANDA (DNI 22.623.081 - Clase 1971), Legajo N° 21.294, a quien se le limita a partir del 30 de junio de 2025, la designación en el cargo de Coordinador Científico Regional (C.C.R.) - Oeste, dispuesta mediante Resolución N° 2.508/24.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Alberto FERRER VALLEJOS (DNI 23.296.375 - Clase 1973), legajo N° 22.995, a quien se le limita a partir del 21 de octubre de 2024, la designación en el cargo de Jefe División Morgue Policial (Delegación Departamental de Policía Científica Mar del Plata), dispuesta mediante Resolución N° 937/20.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Guillermo Eduardo PAGGI (DNI 23.100.880 - Clase 1972), Legajo N° 20.318, a quien se le limita a partir del 30 de julio de 2025, la designación en el cargo de Jefe División Prevención y Relevamientos Viales, dispuesta mediante Resolución N° 1.291/24.

Subcomisario del Subescalafón Comando Jesús Federico PAREDES (DNI 31.312.269 - Clase 1985), Legajo N° 169.148, a quien se le limita a partir del 7 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefe Sección Accidentología Vial (Subdelegación Departamental de Policía Científica Avellaneda - Delegación Departamental de Policía Científica Avellaneda - Lanús), dispuesta mediante Resolución N° 1.336/24.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Mariana Cecilia ROLDAN (DNI 26.671.431 - Clase 1978), Legajo N° 176.313, a quien se le limita a partir del 17 de julio de 2025, la designación en el cargo de Jefa Sección Fotografía Forense y Videofilmación (Subdelegación Departamental de Policía Científica Pinamar - Delegación Departamental de Policía Científica Dolores), dispuesta mediante Resolución N° 833/25.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.08.22 09:01:25 -0300

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2025-30356040-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Agosto de 2025

**Referencia:** ANEXO II. Designación - GONZALEZ, Fabián Horacio y otros/as.

**ANEXO II**

**COORDINADOR CIENTÍFICO REGIONAL (C.C.R.) - ATLÁNTICA**

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Fabián Horacio GONZALEZ (DNI 22.649.255 - Clase 1972), Legajo N° 21.419.

**COORDINADOR CIENTÍFICO REGIONAL (C.C.R.) - OESTE**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Guillermo Eduardo PAGGI (DNI 23.100.880 - Clase 1972), Legajo N° 20.318.

**JEFA DIVISIÓN MORGUE POLICIAL (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA MAR DEL PLATA - COORDINACIÓN CIENTÍFICA REGIONAL ATLÁNTICA)**

Comisaria del Subescalafón Técnico Silvina Claudia BUGATTI (DNI 22.723.117 - Clase 1972), Legajo N° 147.651.

**JEFE SECCIÓN PERICIAL DESCENTRALIZADA SAN CARLOS DE BOLÍVAR (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AZUL)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Heraldo Daniel REBOLO (DNI 32.581.487 - Clase 1987), Legajo N° 174.283.

**JEFA SECCIÓN FOTOGRAFÍA FORENSE Y VIDEOFILMACIÓN (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AVELLANEDA - LANÚS)**

Oficial Subinspectora del Subescalafón Comando Lilian Vanesa JUAREZ (DNI 34.760.991 - Clase 1989), Legajo N° 189.009.

**JEFE SECCIÓN LEVANTAMIENTO DE RASTROS (SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AVELLANEDA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AVELLANEDA - LANÚS)**

Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Emiliano Ezequiel REDRUELLO (DNI 32.334.574 - Clase 1986), Legajo N° 188.432.

**JEFA SECCIÓN PLANIMETRÍA PERICIAL (SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LUJÁN - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA MERCEDES)**

Oficial Subinspectora del Subescalafón Comando Daiana Nadin ROMERO (DNI 33.421.281 - Clase 1988), Legajo N° 189.144.

**JEFA SECCIÓN ACCIDENTOLOGÍA VIAL (SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AVELLANEDA-DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AVELLANEDA - LANÚS)**

Oficial Subinspectora del Subescalafón Comando Gisela Romina ZALAZAR (DNI 33.719.623 - Clase 1988), Legajo N° 181.736.

**JEFA SECCIÓN LEVANTAMIENTO DE RASTROS (SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LUJÁN - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA MERCEDES)**

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Julieta Cecilia CARDOZO (DNI 35.532.564 - Clase 1990), Legajo N° 414.623.

**JEFA SECCIÓN RECONOCIMIENTOS MÉDICOS Y ANÁLISIS DE CAUSAS (DIVISIÓN CUERPO MÉDICO - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA MAR DEL PLATA)**

Oficial Ayudante del Subescalafón Profesional Mariana CORRADO (DNI 30.025.508 - Clase 1982), Legajo N° 425.097.

**JEFE SECCIÓN DE RECONOCIMIENTO MÉDICO DESCENTRALIZADO (DIVISIÓN CUERPO MÉDICO - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL POLICÍA CIENTÍFICA AVELLANEDA - LANÚS)**

Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Gastón Emiliano MASEDA (DNI 35.960.183 - Clase 1991), Legajo N° 415.232.

**JEFE SECCIÓN BALÍSTICA FORENSE (SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AVELLANEDA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AVELLANEDA - LANÚS)**

Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Cristian Marcelo VERDUN (DNI 26.926.907 - Clase 1978), Legajo N° 480.977.

**JEFE SECCIÓN RECONOCIMIENTOS MÉDICOS Y ANÁLISIS DE CAUSAS (DIVISIÓN CUERPO MÉDICO - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA QUILMES)**

Oficial Subayudante del Subescalafón Profesional Miguel Alejandro BUJNIEWICZ (DNI 36.291.870 - Clase 1991), Legajo N° 427.564.

**JEFE SECCIÓN RECONOCIMIENTOS MÉDICOS Y ANÁLISIS DE CAUSAS (DIVISIÓN CUERPO MÉDICO - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL POLICÍA CIENTÍFICA ZÁRATE - CAMPANA)**

Oficial Subayudante del Subescalafón Profesional Martin Alberto CHUMBA (DNI 28.278.174 - Clase 1980), Legajo N° 427.583.

**JEFE SECCIÓN MANCHAS BIOLÓGICAS (DIVISIÓN QUÍMICA LEGAL - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA DOLORES)**

Mayor del Subescalafón General Fernando Ariel AGUILERA (DNI 23.481.883 - Clase 1973), Legajo N° 156.877.

**JEFE SECCIÓN PLANIMETRÍA PERICIAL (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA-DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AVELLANEDA - LANÚS)**

Mayor del Subescalafón General Marcos Gabriel VILLARREAL (DNI 20.892.217 - Clase 1969), Legajo N° 154.528.

**JEFA SECCIÓN TOXICOLOGÍA (DIVISIÓN QUÍMICA LEGAL - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA DOLORES)**

Teniente del Subescalafón General Celeste Soledad VOLKER (DNI 28.869.492 - Clase 1981), Legajo N° 166.754.

**JEFA SECCIÓN FOTOGRAFÍA FORENSE Y VIDEOFILMACIÓN (SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AVELLANEDA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AVELLANEDA - LANÚS)**

Subteniente del Subescalafón General Eliana Victoria ENCINAS (DNI 38.153.999 - Clase 1994), Legajo N° 188.911.

**JEFA SECCIÓN ACCIDENTOLOGÍA VIAL (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA-DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AVELLANEDA - LANÚS)**

Subteniente del Subescalafón General Tamara Mariela PEREZ (DNI 29.432.007 - Clase 1982), Legajo N° 190.620.

**JEFA SECCIÓN FOTOGRAFÍA FORENSE Y VIDEOFILMACIÓN (SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA PINAMAR - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA DOLORES)**

Oficial del Subescalafón General Noel Mercedes ECHAZU (DNI 41.402.203 - Clase 1997), Legajo N° 429.553.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.08.27 11:56:40 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-2067-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Designación - ARANDA, Marcos Antonio y otros/as.

**VISTO** el expediente EX-2025-28009505-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Policía Científica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de las Resoluciones N° 1.547/11 y N° 1.599/22;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir del 30 de junio de 2025, la designación en los cargos que se detallan al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-30834775-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, en los cargos que en cada caso se especifica al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-30834777-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo; quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:41:33 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad





**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2025-30834775-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 29 de Agosto de 2025

**Referencia:** ANEXO I. Designación - ARANDA, Marcos Antonio y otros/as.

**ANEXO I**

Comisario Inspector del Subescalfón Comando Leandro Javier CRISTOBAL (DNI 22.870.396 - Clase 1973), Legajo N° 22.939, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Secretaría (Superintendencia de Policía Científica), dispuesta mediante Resolución N° 2.508/24.

Comisario Mayor del Subescalfón Comando Martín Hugo MARIN (DNI 23.177.628 - Clase 1973), Legajo N° 23.148, a quien se le limita la designación en el cargo de Coordinador Científico Regional (C.C.R.) - Sur, dispuesta mediante Resolución N° 2.981/24.

Comisario Mayor del Subescalfón Comando Leonardo Jesús ZAMPELUNGHE (DNI 26.189.360 - Clase 1977), Legajo N° 24.001, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Departamento Genética Forense (Dirección Química Legal), dispuesta mediante Resolución N° 2.508/24.

Subcomisario del Subescalfón Comando Luis Andrés VIZCARRA (DNI 27.528.152 - Clase 1979), Legajo N° 169.519, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección Fotografía Forense y Videofilmación (División Criminalística - Delegación Departamental de Policía Científica La Plata), dispuesta mediante Resolución N° 104/22.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234  
Date: 2025.08.29 22:16:14 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2025-30834777-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 29 de Agosto de 2025

**Referencia:** ANEXO II. Designación - ARANDA, Marcos Antonio y otros/as.

## ANEXO II

### COORDINADOR CIENTÍFICO REGIONAL (C.C.R.) – SUR

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Marcos Antonio ARANDA (DNI 22.623.081 - Clase 1971), Legajo N° 21.294.

### JEFE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS (SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA)

Comisario Inspector del Subescalafón Técnico Diego Gabriel ANLLO (DNI 27.058.610 - Clase 1979), Legajo N° 27.157.

### JEFE DEPARTAMENTO GENÉTICA FORENSE (DIRECCIÓN QUÍMICA LEGAL)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Leandro Javier CRISTOBAL (DNI 22.870.396 - Clase 1973), Legajo N° 22.939.

### JEFE DIVISIÓN SECRETARÍA (SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA)

Subcomisario del Subescalafón Comando Luis Andrés VIZCARRA (DNI 27.528.152 - Clase 1979), Legajo N° 169.519.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.08.29 22:16:31 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

## Resolución

**Número:** RESO-2025-2068-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - PRESENTADO, Sabrina Paola.

**VISTO** el expediente EX-2025-26472941-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Oficial del Subescalafón General Sabrina Paola PRESENTADO, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

### CONSIDERANDO:

Que la Oficial PRESENTADO reviste en la Unidad de Policía de Prevención Local San Vicente, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que la agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Oficial del Subescalafón General Sabrina Paola PRESENTADO (DNI 31.253.633 - Clase 1984), Legajo N° 474.418, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Oficial del Subescalafón General Sabrina Paola PRESENTADO (DNI 31.253.633 - Clase 1984), Legajo N° 474.418, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982-y modificatorias-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:41:37 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-2069-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Designación - VERAZAY, Carlos Aníbal.

**VISTO** el expediente EX-2025-19497469-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Carlos Aníbal VERAZAY en el ámbito de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Carlos Aníbal VERAZAY, en el cargo de Jefe Departamento de Asuntos Extranjeros, Migraciones y Culto;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en las Resoluciones N° 578/14 y N° 2.766/22;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Comisario Inspector VERAZAY para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de Jefatura de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Carlos Aníbal VERAZAY (DNI 25.057.075 - Clase 1975), Legajo N° 22.607, en el cargo de Jefe Departamento de Asuntos Extranjeros, Migraciones y Culto; quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Carlos Aníbal VERAZAY (DNI 25.057.075 - Clase 1975), Legajo N° 22.607, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:41:41 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-2070-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - NIEVA, Eliana Alessandra y otros/as.

**VISTO** los expedientes mediante los cuales se propicia regularizar la situación de revista del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, perteneciente a los Subescalafones Comando y General, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que los agentes han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General;

Que, a tenor de lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno en el expediente EX-2020-12707099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Acta N° ACTA-2020-15247566-GDEBA-SLN4AGG), se determinará el alta en tareas no operativas para el personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones propias de su grado y función, acorde a los plazos estipulados, sin distinguir carácter y calificación de la lesión, quedando reservado lo previsto en los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 de su Reglamentación para los casos en que la incapacidad derive de enfermedad o lesiones sufridas en “acto de servicio”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-26152307-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-26152336-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:41:44 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2025-26152307-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Julio de 2025

**Referencia:** ANEXO I. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - NIEVA, Eliana Alessandra y otros/as.

**ANEXO I**

**OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	NIEVA ELIANA ALESSANDRA	29452972	191031	EX-2025-17089425- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	MOLINA MARIA ANDREA	33867040	200412	EX-2025-06536412- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	OVIEDO FEDERICO NICOLAS	38657721	471669	EX-2025-22037937- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	SIELE MACARENA ANAHI	36278794	198853	EX-2025-23101478- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.07.24 18:59:08 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2025-26152336-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Julio de 2025

**Referencia:** ANEXO II. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - NIEVA, Eliana Alessandra y otros/as.

**ANEXO II**

**TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	GAVIRA PABLO ANTONIO	21604473	152455	EX-2025-23256997- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	CASAS DIEGO EMMANUEL	33385938	177099	EX-2025-23217350- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	FERRERO DAMIAN ALEJANDRO	33626560	180544	EX-2025-16753903- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	MADUEÑO QUEVEDO NATALIA NOEMI	28223805	175563	EX-2025-20388292- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	MORALES OLINDA MONICA	25525552	171189	EX-2025-20281176- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	NAVARRO GABRIELA ITATI	29733207	171432	EX-2025-19380739- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	CHALU DIEGO MAXIMILIANO	38011351	494116	EX-2025-23725076- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	CORDOBA MARIA DE LOS ANGELES	28072996	482130	EX-2025-19954509- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	ESQUIVEL WALTER DAVID	32897300	188917	EX-2025-23194520- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	GARCIA VILLARREAL GISELDA BELEN	39277616	419149	EX-2025-23190902- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	LEDESMA TAMARA EVELYN	38441616	200374	EX-2025-23652545- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	MARTINEZ PATRICIA ALEJANDRA	29769334	478311	EX-2025-17167450- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	MEDINA EVELYN BETSABE	38094130	493940	EX-2025-22648879- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	OCHOA MARIA LUJAN	32170994	197282	EX-2025-22188559- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	OJEDA MAURO MIGUEL	31451891	197308	EX-2025-23134262- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	SALINAS LAUREANO EMMANUEL	36499903	198602	EX-2025-23102904- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	SAMPAOLI MARINA SOLEDAD	29159663	174316	EX-2025-22645698- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	SOLIS AYELEN VERONICA	36166557	492651	EX-2025-01662599- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
19	AMAYA CARLA DAIANA	36765345	192706	EX-2025-22549831- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	CORREDERA ANTONELLA NADIA	39870448	194134	EX-2025-23327746- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	MARTINEZ JUAN MANUEL	38948210	422039	EX-2025-22365571- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	ORTIZ ERIKA EVELIN	37914192	473231	EX-2025-23194489- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	PAGES FERNANDA SOLEDAD	30533740	197485	EX-2025-23650008- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	PEREZ MELGAR MARCOS JOSUE	39003718	426422	EX-2025-23515690- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	SANCHEZ MARIA CRISTINA	29485219	473346	EX-2025-21962389- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	SUPERI ROCIO BELEN	37862495	421533	EX-2025-22204586- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234  
Date: 2025.07.24 19:00:02 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

Número: RESO-2025-2071-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - CLERMON, Marina Valeria y otros/as.

**VISTO** los expedientes mediante los cuales se propicia regularizar la situación de revista del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, perteneciente a los Subescalafones Comando y General, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que los agentes han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General;

Que, a tenor de lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno en el expediente EX-2020-12707099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Acta N° ACTA-2020-15247566-GDEBA-SLN4AGG), se determinará el alta en tareas no operativas para el personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones propias de su grado y función, acorde a los plazos estipulados, sin distinguir carácter y calificación de la lesión, quedando reservado lo previsto en los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 de su Reglamentación para los casos en que la incapacidad derive de enfermedad o lesiones sufridas en “acto de servicio”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-24062312-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-24062365-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:41:48 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2025-24062312-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Julio de 2025

**Referencia:** ANEXO I. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - CLERMON, Marina Valeria y otros/as.

**ANEXO I**

**OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CLERMON MARINA VALERIA	25814855	166939	EX-2025-22527878--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	ASENSIO ERIKA DANIELA	33713477	191719	EX-2025-22689066--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	DADDARIO ANAHI	39284628	420255	EX-2025-23193195--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	ACHAGA PEREZ AGUSTIN	38951036	475847	EX-2025-22617456--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	OLIVERA NAIR AGUSTINA	41744339	420397	EX-2025-22527871--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715124234  
Date: 2025.07.10 08:47:33 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2025-24062365-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Julio de 2025

**Referencia:** ANEXO II. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - CLERMON, Marina Valeria y otros/as.

**ANEXO II**

**TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	BRITZ MARIA DEL VALLE	27456592	162358	EX-2025-22423660--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	FLORES GISELLE ALEJANDRA	29316615	001944	EX-2025-21423231--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	PEGORARO DEBORA CAMILA	33459924	169677	EX-2025-18560923--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	BECK PAOLA VIRGINIA	28919618	179653	EX-2025-21836611--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	BRUTTI SERGIO NICOLAS	36683790	189274	EX-2025-21812239--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	CORREA VIRGINIA SOLEDAD	29994470	188875	EX-2025-22527857--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	ANGELONI VERONICA LILIANA	29937234	478688	EX-2025-21185135--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	BANDEIRA PEDRO JAVIER	36625782	474064	EX-2025-21976105--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	COLQUE CLAUDIA	32215498	201445	EX-2025-21977124--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	DIAZ YANIL LUDI	38924679	414565	EX-2025-23050729--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	FERNANDEZ ANA PAOLA	33741224	487190	EX-2025-09645497--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	FERNANDEZ VERGARA CRISTIAN FEDERICO	31410640	493764	EX-2025-22530449--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	GARRIDO BAUDRIX JULIETA JOHANNA	38831150	475770	EX-2025-17117802--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	GIULIANI LUCIANA ELIZABETH	39279193	489353	EX-2025-21976575--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	LAREIA ROMINA GISELA	33269440	201500	EX-2025-23192067--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	LIPORACE PEDRO DAVID	32896474	473126	EX-2025-22397188--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	MIRANDA ROSA ESTHER	27986188	490755	EX-2025-21962688--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
18	CABELLO YANINA	37241032	476997	EX-2025-22020321--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	CANSINO EMILIANO RAMON	35607329	488199	EX-2025-22534460--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	CARRIZO ADRIANA VANESA	33719157	484939	EX-2025-23061767--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	CUEVAS FLORENCIA SOLEDAD	40352824	421417	EX-2025-22441783--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	GONZALEZ LOANA BEATRIZ	40226274	422610	EX-2025-21819508--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	IGNATCZYK ZELAYA ORIANA	39335658	424856	EX-2025-07363504--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	MANSILLA CARLOS SALVADOR	42116008	426144	EX-2025-22527882--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	TORRES ALDANA ANAHI	38468358	424346	EX-2025-18736866--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.07.10 08:47:45 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

Número: RESO-2025-2072-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - QUIÑONES, Patricia Alejandra y otros/as.

**VISTO** los expedientes mediante los cuales se propicia regularizar la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, perteneciente a los Subescalafones Comando y General, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que los agentes han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General;

Que, a tenor de lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno en el expediente EX-2020- 12707099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Acta N° ACTA-2020-15247566-GDEBA-SLN4AGG), se determinará el alta en tareas no operativas para el personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones propias de su grado y función, acorde a los plazos estipulados, sin distinguir carácter y calificación de la lesión, quedando reservado lo previsto en los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 de su Reglamentación para los casos en que la incapacidad derive de enfermedad o lesiones sufridas en “acto de servicio”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-23803025-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-23803038-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:41:51 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2025-23803025-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Julio de 2025

**Referencia:** ANEXO I Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - QUIÑONES, Patricia Alejandra y otros/as.

**ANEXO I**

**SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	QUIÑONES PATRICIA ALEJANDRA	22628645	024840	EX-2025-19395581--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	SIRI DALMA YANINA	25522941	024632	EX-2025-20944190--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	MERCURIO JOANA SOLEDAD	35346572	180944	EX-2025-21425261--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	RAMIREZ LEILA ARIADNA	38835500	496933	EX-2025-20995588--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT.30715124234  
Date: 2025.07.07 17:51:05 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2025-23803038-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Julio de 2025

**Referencia:** ANEXO II Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - QUIÑONES, Patricia Alejandra y otros/as.

**ANEXO II**

**TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	PATIÑO CLAUDIA VANESA	28670224	158798	EX-2025-12975289--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	GONZALEZ ALBA ROCIO	33916529	190308	EX-2025-21776096--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	RAMIREZ WALTER DANIEL ALEJANDRO	31181171	173362	EX-2025-21648156--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	TABORDA CRISTIAN JAVIER	36325298	186741	EX-2025-21813568--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	TOLEDO VALERIA SOLEDAD	28943842	166696	EX-2024-35509371--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	AGOUTBORDE MARIA EVA	32643747	476976	EX-2025-21844786--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	LOPEZ NAHIR SOLEDAD	40376619	478846	EX-2025-21597735--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	NUÑEZ JUAN IGNACIO	38304528	414273	EX-2025-21197927--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	PEREZ CAMILA ANAHI	35766116	183063	EX-2025-00065232--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	REINOSO ELIANA MATILDE	37013870	492247	EX-2025-10408927--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	RODRIGUEZ VALERIA CAROLINA	29758277	478371	EX-2025-10229346--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	RODRIGUEZ VICTORIA MARIA ISABEL	34737491	198311	EX-2025-21949526--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	SANCHEZ JUAN PABLO	35150008	198661	EX-2025-09542446--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	SERRANO MICAELA GISELLE	37388912	488497	EX-2025-10011622--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	TORRES CLAUDIA LEONOR	29261928	478081	EX-2025-21771885--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	TORRES LEONARDO CRUZ	32311034	411899	EX-2025-20976710--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	VISGARRA PAULINA ESTEFANIA	34745041	489242	EX-2025-21976945--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
18	LESCANO ARIEL FERNANDO	41806367	423020	EX-2025-21824631--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	MARTONI ANA LAURA	40145983	432519	EX-2025-07079640--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	MENDIETA DANIEL ALEJANDRO	37343792	421475	EX-2025-20829978--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	ORELLANA VICTORIA ANDREA	31936536	473228	EX-2025-21011241--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	OYARSE CELESTE DAIANA	37928342	416590	EX-2025-21144370--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	PELAEZ DANALI ARIADNA	38982141	421496	EX-2025-11491260--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	RIOS ROCIO ELISABET	38927628	426508	EX-2025-07720038--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	SABORIDO FIAMA CELESTE	36781350	478776	EX-2025-06894424--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	SANCHEZ DAIANA PATRICIA	38210375	419801	EX-2025-14093197--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.07.07 17:51:23 -0300

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

Número: RESO-2025-2084-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Designación - VALLEJO, Myriam Ester y otros.

VISTO los expedientes EX-2025-22317025-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-22316854-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-22316825-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.366/11 y N° 341/20;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-28823292-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifican, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-28823316-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:42:42 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad





**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2025-28823292-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Agosto de 2025

**Referencia:** ANEXO I. Designación - VALLEJO, Myriam Ester y otros.

**ANEXO I**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcos David RAMIREZ DEL VALLE (DNI 22.213.825 - Clase 1971), Legajo N° 21.155, a quien se le limita a partir del 24 de junio de 2025, la designación en el cargo de Segundo Jefe (Estación de Policía Departamental de Seguridad Florencio Varela "Clase A"), dispuesta mediante Resolución N° 664/25.

Oficial Subayudante del Subescalafón Comando María Sol PEREZ (DNI 35.113.104 - Clase 1990), Legajo N° 485.661, a quien se le limita a partir del 23 de mayo de 2025, la designación en el cargo de Jefa Sección Secretaría (Estación de Policía Departamental de Seguridad Florencio Varela "Clase A"), dispuesta mediante Resolución N° 1.455/24.

Oficial del Subescalafón General Gabriela Emilce LUJAN (DNI 40.353.140 - Clase 1997), Legajo N° 426.107, a quien se le limita a partir del 23 de mayo de 2025, la designación en el cargo de Jefa Sección Judiciales (Estación de Policía Departamental de Seguridad Florencio Varela "Clase A"), dispuesta mediante Resolución N° 582/25.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.08.14 15:10:33 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2025-28823316-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Agosto de 2025

**Referencia:** ANEXO II. Designación - VALLEJO, Myriam Ester y otros.

## ANEXO II

### **SEGUNDA JEFA (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD FLORENCIO VARELA “CLASE A”)**

Comisaria del Subescalafón Comando Myriam Ester VALLEJO (DNI 27.703.817 - Clase 1979), Legajo N° 24.678.

### **JEFE SECCIÓN JUDICIALES (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD FLORENCIO VARELA “CLASE A”)**

Subcomisario del Subescalafón Comando Martín Antonio JUAREZ (DNI 31.828.377 - Clase 1985), Legajo N° 173.218.

### **JEFE SECCIÓN SECRETARÍA (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD FLORENCIO VARELA “CLASE A”)**

Sargento del Subescalafón General David Ezequiel CACERES (DNI 34.983.653 - Clase 1989), Legajo N° 480.595.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.08.14 15:10:41 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

## Resolución

**Número:** RESO-2025-2085-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Designación - FORTUNATO, Fabricio Lionel y otro/as.

**VISTO** los expedientes EX-2025-07980949-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-20802866-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-18722652-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-11101183-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-25253599-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Rural, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 2.125/15, N° 2.618/15 y N° 341/20;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-29095354-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Rural, en los cargos que en cada caso se especifican, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-29095376-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:42:45 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2025-29095354-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Agosto de 2025

**Referencia:** ANEXO I. Designación - FORTUNATO, Fabricio Lionel y otros/as.

### ANEXO I

Comisario del Subescalafón Comando Daniel Hernán GREPPI (DNI 26.762.668 - Clase 1978), Legajo N° 25.860, a quien se le limita, a partir del 13 de enero de 2025, la designación en el cargo de Jefe Comando de Prevención Rural (C.P.R.) Pehuajó, dispuesta mediante Resolución N° 319/22.

Comisario del Subescalafón Comando Carlos Alberto FONTEINA (DNI 22.812.958 - Clase 1972), Legajo N° 25.842, a quien se le limita, a partir del 11 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefe Comando de Prevención Rural (C.P.R.) Monte, dispuesta mediante Resolución N° 2.543/24.

Comisario del Subescalafón Comando Fabricio Lionel FORTUNATO (DNI 27.851.779 - Clase 1980), Legajo N° 26.948, a quien se le limita, a partir del 6 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Jefe Comando de Prevención Rural (C.P.R.) 25 de Mayo, dispuesta mediante Resolución N° 1.438/22.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234  
Date: 2025.08.19 07:52:51 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Anexo

**Número:** IF-2025-29095376-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Agosto de 2025

**Referencia:** ANEXO II. Designación - FORTUNATO, Fabricio Lionel y otros/as.

### ANEXO II

#### **JEFE COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) SUIPACHA**

Comisario del Subescalafón Comando Fabricio Lionel FORTUNATO (DNI 27.851.779 - Clase 1980), Legajo N° 26.948.

#### **JEFE COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) MONTE**

Subcomisario del Subescalafón Comando Luis Beltrán LACAZE (DNI 29.593.048 - Clase 1982), Legajo N° 170.757.

#### **JEFA COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) PEHUAJÓ**

Subcomisaria del Subescalafón Comando Carolina Beatriz SAUCO (DNI 31.798.303 - Clase 1985), Legajo N° 175.206.

**JEFA COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) 25 DE MAYO**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Guillermina Beatriz SALGUERO (DNI 29.446.419 - Clase 1982), Legajo N° 176.321.

**JEFA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN (COORDINACIÓN DE ZONA DE SEGURIDAD RURAL CHIVILCOY)**

Sargenta del Subescalafón General Maira Alejandra GIGENA (DNI 37.556.199 - Clase 1992), Legajo N° 195.229.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.08.19 07:53:08 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-2089-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Baja Voluntaria - CORIZZO, Martin Alfredo y otros/as.

**VISTO** los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de baja voluntaria por razones particulares, y

**CONSIDERANDO:**

Que los agentes registran actuaciones sumariales en trámite, por lo que la baja por razones particulares les será concedida supeditada a los efectos y resultados de la potestad disciplinaria que pudiera corresponder, encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por los artículos 61,62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-27760253-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61, 62 y

63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, quedando supeditada a los efectos y resultados de las actuaciones sumariales que se instruyen.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes, a la Auditoría General de Asuntos Internos y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:42:58 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2025-27760253-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Agosto de 2025

**Referencia:** ANEXO ÚNICO. Baja Voluntaria con Sumario - CORIZZO, Martin Alfredo y otros/as.

**ANEXO ÚNICO**

**OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CORIZZO MARTIN ALFREDO	35915290	182745	EX-2025-22526091--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	CEJAS FERNANDA MARISOL	34547893	188140	EX-2025-19503260--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	VEZZOSI MARCELO LEONARDO	32844305	002419	EX-2025-12884721--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	AGUIRRE VANESA ALEJANDRA	33546756	494302	EX-2025-08059418--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	BLANCO NEHEMIAS SEBASTIAN	35425066	478812	EX-2025-17101022--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	MÜLLER NATALIA NOEMI	34401047	494284	EX-2025-08816499--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.08.07 11:15:42 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-2093-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Designación - GRINO, Maximiliano Germán y otros/a.

**VISTO** los expedientes EX-2025-23724207-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-24819911-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-12626968-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-25587799-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-23423307-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.366/11, N° 1.054/17 y N° 341/20;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-27757956-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifican, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-27758040-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:44:14 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2025-27757956-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Agosto de 2025

**Referencia:** ANEXO I. Designación - GRINO, Maximiliano German y otros/as.

**ANEXO I**

Subcomisaria del Subescalafón Comando María Emilia VITTOLO DÍAZ (DNI 30.502.200 - Clase 1983), Legajo N° 166.753, a quien se le limita a partir del 17 de junio de 2025, la designación en el cargo de Jefa de Comisaría de la Mujer y la Familia Saladillo (Estación de Policía Departamental de Seguridad Saladillo "Clase C"), dispuesta mediante Resolución N° 1.623/22.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Bárbara Vanesa BUCCI (DNI 30.984.314 - Clase 1984), Legajo N° 174.520, a quien se le limita a partir del 18 de junio de 2025, la designación en el cargo de Jefa de Comisaría de la Mujer y la Familia Lobos (Policía de Seguridad Comunal Lobos "Clase B"), dispuesta mediante Resolución N° 1.192/25.

Comisario del Subescalafón Comando Maximiliano German GRINO (DNI 28.767.154 - Clase 1981), Legajo N° 26.596, a quien se le limita a partir del 27 de junio de 2025, la designación en el cargo de Jefe Comisaría de Saladillo, dispuesta mediante Resolución N° 1.184/20.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.08.07 11:10:17 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2025-27758040-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Agosto de 2025

**Referencia:** ANEXO II. Designación - GRINO, Maximiliano German y otros/a.

**ANEXO II**

**JEFE DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD SALADILLO "CLASE C"**

Comisario del Subescalafón Comando Maximiliano German GRINO (DNI 28.767.154 - Clase 1981), Legajo N° 26.596.

**JEFE DE COMISARÍA SALADILLO**

Subcomisario del Subescalafón Comando Pablo Daniel MERINO (DNI 28.888.344 - Clase 1981), Legajo N° 176.193.

**JEFE DE COMISARÍA LA COSTA SECCIONAL SEGUNDA -MAR DE AJÓ-**

Subcomisario del Subescalafón Comando Nicolás Arturo CHOCO (DNI 28.474.656 - Clase 1980), Legajo N° 166.937.

**JEFE DE COMISARIA LOMAS DE ZAMORA SECCIONAL DÉCIMA -INGENIERO BUDGE-**

Subcomisario del Subescalafón Comando Esteban Gastón Andrés PALMA (DNI 31.828.670 - Clase 1985), Legajo N° 164.900.

**JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA SALADILLO (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD SALADILLO “CLASE C”)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Bárbara Vanesa BUCCI (DNI 30.984.314 - Clase 1984), Legajo N° 174.520.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715124234  
Date: 2025.08.07 11:10:27 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-2095-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Designación - RUIZ, Aníbal Rodolfo y otras.

**VISTO** los expedientes EX-2025-18869520-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-26741894-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-26217719-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 199/16, N° 525/17 y N° 1.179/19;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-28049626-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, en los cargos que en cada caso se especifican, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-28049649-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:44:20 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2025-28049626-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Agosto de 2025

**Referencia:** ANEXO I. Designación - RUIZ, Aníbal Rodolfo y otras.

**ANEXO I**

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Daniel Aníbal BORNASCHELLA (DNI 25.893.678 - Clase 1977), Legajo N° 24.150, a quien se le limita a partir del 9 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Luján, dispuesta mediante Resolución N° 2.408/24.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Aníbal Rodolfo RUIZ (DNI 27.851.722 - Clase 1980), Legajo N° 24.413, a quien se le limita a partir del 28 de abril de 2025, la designación en el cargo de Segundo Jefe Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Luján, dispuesta mediante Resolución N° 2.738/23.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.08.08 19:35:17 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regimenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina  
**Anexo**

**Número:** IF-2025-28049649-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Agosto de 2025

**Referencia:** ANEXO II. Designación - RUIZ, Aníbal Rodolfo y otras.

## **ANEXO II**

### **JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LUJÁN**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Aníbal Rodolfo RUIZ (DNI 27.851.722 - Clase 1980), Legajo N° 24.413.

### **JEFA SECCIÓN JUDICIALES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MORÓN)**

Subcomisaria del Subescalafón Comando Yanina Gisele ROMANO (DNI 31.599.279 - Clase 1985), Legajo N° 166.592.

### **JEFA GABINETE ANTISECUESTRO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MORÓN)**

Oficial Inspectora del Subescalafón Comando María Gabriela SANDOVAL (DNI 33.258.191 - Clase 1987), Legajo N° 183.139.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.08.08 19:35:35 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regimenes Policiales  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

Número: RESO-2025-2096-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - BROGGI, Federico Andrés.

**VISTO** el expediente EX-2025-24150069-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud del Sargento del Subescalafón General Federico Andrés BROGGI, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

#### CONSIDERANDO:

Que el agente BROGGI revista en la Subestación de Policía Comunal Rawson, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que el agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Sargento del Subescalafón General Federico Andrés BROGGI (DNI 35.051.431 - Clase 1990), Legajo N° 193.389, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, el Sargento del Subescalafón General Federico Andrés BROGGI (DNI 35.051.431 - Clase 1990), Legajo N° 193.389, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:44:24 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

Número: RESO-2025-2097-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Designación - GÓMEZ, Juan Pablo.

**VISTO** el expediente EX-2025-15318222-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Juan Pablo GÓMEZ, en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la limitación, a partir del 28 de abril de 2025, del Comisario del Subescalafón Comando Juan Pablo GÓMEZ, en el cargo de Segundo Jefe de Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas San Miguel, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 1.359/22; y su designación en el cargo de Jefe de División Secretaría (Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas);

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en la Resolución N° 2.113/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Comisario GÓMEZ para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

### EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir del 28 de abril de 2025, al Comisario del Subescalafón Comando Juan Pablo GÓMEZ (DNI 31.593.748 - Clase 1985), Legajo N° 27.327, en el cargo de Segundo Jefe de Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas San Miguel, dispuesta mediante la Resolución N° 1.359/22.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, al Comisario del Subescalafón Comando Juan Pablo GÓMEZ (DNI 31.593.748 - Clase 1985), Legajo N° 27.327, en el cargo de Jefe de División Secretaría (Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir al Comisario del Subescalafón Comando Juan Pablo GÓMEZ (DNI 31.593.748 - Clase 1985), Legajo N° 27.327, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:44:27 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

**Número:** RESO-2025-2132-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Retiro Obligatorio por Incapacidad Física - GALLIEZA, Sergio Claudio y otros.

**VISTO** los expedientes mediante los cuales tramita el retiro obligatorio por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que los agentes presentan una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia y ajena al servicio;

Que dichos agentes registran más de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad física del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO que se incorpora a la presente, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58, inciso 1), apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer, a partir del dictado de la presente, el retiro obligatorio por incapacidad física del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-26058642-GDEBA-

DPRPMSGP), que se incorpora a la presente, en los términos de los artículos 57 y 58, inciso 1), apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.10.01 18:46:40 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

Número: IF-2025-26058642-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Julio de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Obligatorio por Incapacidad Física - GALLIEZA, Sergio Claudio y otros.

**ANEXO ÚNICO**

**CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	GALLIEZA SERGIO CLAUDIO	17279369	150787	EX-2025-25077886- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	MALDONEZ JORGE ALBERTO	16783761	149986	EX-2025-24881685- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	FEMENIAS JORGE LUIS	25828028	154576	EX-2025-24125929- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.07.24 11:13:38 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

Número: RESO-2025-218-GDEBA-JPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Octubre de 2025

**Referencia:** Aprueba el piloto y el cobertor de gorra plato, como prendas complementarias de los uniformes protocolares gala y social.

**VISTO** el EX-2025-34251383-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la aprobación del piloto y del cobertor de gorra plato, como prendas complementarias de los uniformes protocolares gala y social, y

### CONSIDERANDO:

Que por la RESOL-2019-70-GDEBA-SSPEICMSGP -y sus modificatorias- se autorizó el uso de los uniformes protocolares gala y social (periodo verano - invierno), entre otros, para el personal de los Subescalafones Comando y General de las Policías de la Provincia de Buenos Aires (artículo 1° y Anexo I);

Que asimismo, estableció que el uso de dichos uniformes serán de carácter obligatorio en oportunidad de ejercer representación institucional, en ceremonias, y demás casos en los que la superioridad disponga o el protocolo determine (artículo 2°);

Que la propuesta obedece a la necesidad de resguardar al personal policial al momento de encontrarse en ceremonias o eventos bajo condiciones climáticas adversas y cuando la superioridad lo disponga;

Que en tal sentido deviene oportuno y conveniente la aprobación del piloto y del cobertor de gorra plato, para su uso por parte del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas en el Anexo I del Decreto N° 141/20;

Por ello,

**EL JEFE DE POLICÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el piloto y el cobertor de gorra plato, como prendas complementarias de los uniformes protocolares gala y social, para uso por parte del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, al momento de encontrarse en ceremonias o eventos bajo condiciones climáticas adversas y cuando la superioridad lo disponga, de acuerdo a las ilustraciones y especificaciones que como Anexo Único (IF-2025-35998912-GDEBA-DOYDMSGP), forman parte integrante del presente acto.

**ARTÍCULO 2°.** Solicitar al Ministro de Seguridad, la autorización del uso de las prendas aprobadas en el artículo 1°, en los términos del artículo 4° de la Ley 13.482.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, pasar a la Dirección Organización y Doctrina, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VILLAR Javier Carlos  
Date: 2025.10.06 17:59:09 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Javier Carlos Villar  
Jefe de Policía  
Jefatura de Policía  
Ministerio de Seguridad



**ANEXO ÚNICO**

**POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
UNIFORME PROTOCOLAR GALA Y SOCIAL  
PRENDA COMPLEMENTARIA - PILOTO**



**ESPECIFICACIONES:** color azul oscuro, de tela impermeable con botones, sin la utilización de insignias, atributos, emblemas (formato brazo) y placa pectoral identificatoria.

IF-2025-35998912-GDEBA-DOYDMSGP

**POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
UNIFORME PROTOCOLAR GALA Y SOCIAL  
PRENDA COMPLEMENTARIA - COBERTOR GORRA PLATO**



**ESPECIFICACIONES:** color azul oscuro, de tela impermeable con elástico de ajuste.

IF-2025-35998912-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715124234  
Date: 2025.10.06 14:53:16 -03'00'

FEDERICO NATALIO LOFEUDO  
Director  
Dirección Organización y Doctrina  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-694-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Resolución CC 9433

**VISTO** el expediente N° EX-2022-00983875-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.433, en la que resulta imputada la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL COMPLEJO VIA PILAR y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante acta de fojas 02 y 03, de fecha 20 de diciembre de 2021, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado PASEO COMERCIAL VIA PILAR, de la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL COMPLEJO VIA PILAR, sito en calle Caamaño N° 1103 de la localidad de Villa Rosa, partido de Pilar. En tal oportunidad, constataron la presencia del señor Matías Ramón DELGADO, DNI N° 23.524.952, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificado, no se encontraban declarados ante el órgano de contralor;

Que debidamente emplazada la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL COMPLEJO VIA PILAR, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Alejandro Martín CAPURRO, DNI N° 27.798.201, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL COMPLEJO VIA PILAR, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL COMPLEJO VIA PILAR, con domicilio constituido en calle Caamaño N° 1103 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE, Santiago  
Date: 2025.10.01 14:41:42 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

**Número:** RESO-2025-695-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Resolución CC 8863

**VISTO** el expediente N° 21.100-804.646/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.863, en la que resulta imputada la firma SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO SANTA IRENE S.A., y

### CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02 de fecha 27 de octubre de 2020, de la que surge que personal policial se constituyó en SANTA IRENE CLUB DE CAMPO perteneciente a la firma SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO SANTA IRENE S.A., sito en Ruta 6 km 155 y calle 34 de la localidad y partido de Lujan. En tal oportunidad, constataron la presencia del señor Luis LOS SANTOS, titular del D.N.I. N 35.942.932, quien manifestó desempeñarse como empleado del lugar. El identificado se encontraba acompañado por el Sr. Gustavo ROSSI, D.N.I. N° 20.004.987. Ambos vestían uniforme provisto por la administración del barrio Santa Irene Club de Campo el cual constaba de borceguíes color negro, pantalón azul, chomba color gris con inscripción en pectoral izquierdo SUPERVISOR SANTA IRENE. Se encontraban controlando el ingreso y egreso de personas al lugar, y se constató que cuenta con cámaras de seguridad apuntando al ingreso y egreso del lugar la cuales eran controladas desde un monitor en una cabina. A su vez, el señor Luis LOS SANTOS manifiesta que le solicita a las personas que le exhiban el baúl de sus respectivos vehículos. El segundo identificado realizaba recorridos a pie por el interior del barrio como sereno. Se da por finalizada la presente y se firma por el personal policial debido a que los identificados se niegan a firmar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificado, no se encontraban declarados ante el órgano de contralor.;

Que debidamente emplazada la firma SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO SANTA IRENE S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través del señor Francisco Ignacio SCHVINDTT, D.N.I. N° 38.845.071, quién amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo de la que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO SANTA IRENE S.A. ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO SANTA IRENE S.A. (CUIT 30-71236721-7), con domicilio constituido en ruta 6 KM 155 y calle 34 de la localidad y partido de Lujan, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2025.10.01 14:42:32 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

**Número:** RESO-2025-696-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Resolución CC 10349

**VISTO** el expediente N° EX-2023-01851709-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.349, en la que resulta imputada la firma L.F.R. CONSTRUCTORA VIAL S.A., y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, de fecha 22 de diciembre de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado L.F.R. CONSTRUCTORA VIAL S.A., sito en calle 149 e/ 517 y 518 del partido de La Plata. En tal oportunidad, constataron la presencia del señor Nahuel Martín PREYRA, DNI N° 33.035.523, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificado, no se encontraban declarados ante el órgano de contralor;

Que debidamente emplazada la firma L.F.R. CONSTRUCTORA VIAL S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su autorizado señor Luis Franco RUSSO, DNI N° 11.961.361, quien amparado en el derecho que le asiste prestó declaración, presentando asimismo escrito defensivo suscripto por y documental de los que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma L.F.R. CONSTRUCTORA VIAL S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma L.F.R. CONSTRUCTORA VIAL S.A., CUIT 3 30-70992853-4, con domicilio constituido en calle 46 N° 1007, 1° C, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE, Santiago  
Date: 2025.10.01 14:43:01 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-697-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Resolución CC 10254

**VISTO** el expediente N° EX-2022-35656833-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.254, en la que resulta imputada la firma NEROVA S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante acta de fojas 01 y 02, de fecha 28 de septiembre de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado NEROVA S.A., sito en calle Mozart lote G S/N (PARQUE INDUSTRIAL GARIN). En tal oportunidad, constataron la presencia del señor Cristian Ignacio NUÑEZ, DNI N° 31.376.748, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificado, no se encontraban declarados ante el órgano de contralor;

Que debidamente emplazada la firma NEROVA S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su autorizado señor Atilio Fernando DIONISI, DNI N° 24.541.741, quien amparado en el derecho que le asiste prestó declaración, presentando asimismo escrito defensivo y documental de los que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma NEROVA S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma NEROVA S.A., CUIT 30-60611097-5, con domicilio constituido en calle Mozart S/N, lote G, Centro Industrial Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2025.10.01 14:43:33 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

Número: RESO-2025-698-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Resolución CC 9811

**VISTO** el expediente N° EX-2022-16163657-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.811, en la que resulta imputada la firma REAL ATACAMA S.A. y

### CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, de fecha 10 de mayo de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado MANJAR BLANCO perteneciente a la firma REAL ATACAMA S.A., sito en calle Lenz N° 2600 y Colectora Norte Acceso Oeste, de la localidad y partido de Moreno. En tal oportunidad, constataron la presencia del señor Juan Carlos BENITEZ, DNI N° 20.940.824, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificado, no se encontraban declarados ante el órgano de contralor;

Que debidamente emplazada la firma REAL ATACAMA S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma través de la señora Silvana LA SCALEA, DNI N° 13.523.351, quien amparada en el derecho que la asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma REAL ATACAMA S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma REAL ATACAMA S.A., CUIT N° 33-70830524-9, con domicilio constituido en calle Lenz N° 2600, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2025.10.01 14:44:00 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-699-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Resolución CC 9886

**VISTO** el expediente N° EX-2022-35101719-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.886, en la que resulta imputada la firma PAOLINI HERMANOS S.A. y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante acta de fojas 01 y 02, de fecha 09 de septiembre de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado PAOLINI HERMANOS S.A., sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 935 de la localidad y partido de Lobos. En tal oportunidad, constataron la presencia del señor Fabián Gernando NANI, DNI N° 16.834.483, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificado, no se encontraban declarados ante el órgano de contralor;

Que debidamente emplazada la firma PAOLINI HERMANOS S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito suscripto por su apoderado señor Felipe Miguel GONZALEZ BARLATAY, DNI N° 30.575.956, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma PAOLINI HERMANOS S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma PAOLINI HERMANOS S.A., CUIT N° 30-50509809-5, con domicilio constituido en calle 12 N° 688 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2025.10.01 14:44:22 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### **Resolución**

**Número:** RESO-2025-700-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Resolución CC 10183

**VISTO** el expediente N° EX-2022-35472646-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.183, en la que resulta imputada la firma ASOCIACION CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A., y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta labrada el día 22 de septiembre de 2022, en un objetivo denominado ALTOS DE MANZANARES CLUB DE CAMPO perteneciente a la firma ASOCIACION CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A., sito en Av. Mitre N° 874 de la localidad y partido de Pilar, la comisión policial constató la presencia del señor Sebastián SANDER, DNI N° 37.605.716, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular del lugar. Cumplía tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta el objetivo ALTOS DE MANZANARES CLUB DE CAMPO perteneciente a la firma ASOCIACION CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A. no se hallaba declarado;

Que debidamente emplazada la firma ASOCIACION CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito suscripto por el señor Ignacio RUTMAN, DNI N° 22.224.475, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma ASOCIACION CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad

privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma ASOCIACION CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A., CUIT N° 30-71010267-4, con domicilio constituido en calle Bartolomé Mitre N° 874 (B° Manzanares), de la localidad de Fátima, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y siete con 66/100 (\$ 4.608.867,66) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2025.10.01 14:44:46 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-701-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Resolución CC 10398

**VISTO** el expediente N° EX-2023-07687823-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.398, en la que resulta imputada la firma CLUB DE CAMPO LA FAUSTINA S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante acta de fojas 02 y 03, de fecha 08 de febrero de 2023, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado CLUB DE CAMPO LA FAUSTINA, de la firma CLUB DE CAMPO LA FAUSTINA S.A., sito en calle Ruta 2 km 76,6 de la localidad y partido de Brandsen. En tal oportunidad, constataron la presencia del señor Braian Emanuel VAZQUEZ, DNI N° 41.463.779, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificado, no se encontraban declarados ante el órgano de contralor;

Que debidamente emplazada la firma CLUB DE CAMPO LA FAUSTINA S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su autorizado señor Omar Cayetano ORTEGA, DNI N° 20.399.530, quien amparado en el derecho que le asiste prestó declaración, presentando asimismo escrito defensivo y documental de los que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CLUB DE CAMPO LA FAUSTINA S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma CLUB DE CAMPO LA FAUSTINA S.A., CUIT 30-71430116-7, con domicilio constituido en Ruta 2 km 76,6 de la localidad y partido de Brandsen, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2025.10.01 14:45:24 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

**Número:** RESO-2025-702-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Resolución CC 10271

**VISTO** el expediente N° EX-2022-31263483-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.271, en la que resulta imputada la firma SUPERMERCADO ALIANZA perteneciente al señor ZHUANG LIQIANG, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, de fecha 22 de agosto de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en SUPERMERCADO ALIANZA perteneciente al señor ZHUANG LIQIANG, CUIT N° 20-94184930-0, sito en calle Granaderos N° 1166, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. En tal oportunidad, constataron la presencia del señor Maximiliano Oscar GOMEZ, DNI N° 33.121.969, quien manifestó desempeñarse como portero del SUPERMERCADO ALIANZA del señor ZHUANG LIQIANG. Cumplía tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificado, no se encontraban declarados ante el órgano de contralor;

Que debidamente emplazada la firma SUPERMERCADO ALIANZA perteneciente al señor ZHUANG LIQIANG, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma SUPERMERCADO ALIANZA perteneciente al señor ZHUANG LIQIANG, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma SUPERMERCADO ALIANZA perteneciente al señor ZHUANG LIQIANG, CUIT 20-94184930-0, con domicilio en calle Granaderos N° 1166, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE, Santiago  
Date: 2025.10.01 14:47:19 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

**Número:** RESO-2025-703-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Resolución CC 10179

**VISTO** el expediente EX-2022-35696205-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.179, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY MI REFUGIO, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 01 y 02, labrada el 29 de septiembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado COUNTRY MI REFUGIO de la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY MI REFUGIO, sito en calle Sargento Cabral N° 2600 de la localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría, se constató la presencia del señor Líber Leonel GIMENEZ, DNI N° 35.142.493, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY MI REFUGIO compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito suscripto por el señor Matías Diego BAAMONDE JOSEPH, DNI N° 23.126.761, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY MI REFUGIO, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY MI REFUGIO, CUIT N° 30-50529405-6, con domicilio constituido en calle 47 N° 981, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE, Santiago  
Date: 2025.10.01 14:47:45 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-704-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Resolución CC 9961

**VISTO** el expediente N° EX-2022-28957562-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.961, en la que resulta imputada la firma HIDEKI S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 04 de agosto de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado HIDEKI S.A. sito en calle 7 y 65 de la localidad y partido de La Plata, quien no portaba credencial y manifestó desempeñarse como vigilador privado de la firma. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificado no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma HIDEKI S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma HIDEKI S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma HIDEKI S.A., CUIT N 30-70744171-9, con domicilio en calle 7 y 65 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2025.10.01 14:48:30 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

Número: RESO-2025-705-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Resolución CC 9866

**VISTO** el expediente N° EX-2022-36695213-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.866, en la que resulta imputada la firma RAMOS POINT S.A., y

### CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, de fecha 03 de octubre de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado MOSTAZA RESTAURANT, de la firma RAMOS POINT S.A., sito en calle Belgrano N° 86 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza. En tal oportunidad, constataron la presencia del señor Lucas Ezequiel CHAMORRO, DNI N° 19.006.089, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificado, no se encontraban declarados ante el órgano de contralor;

Que debidamente emplazada la firma RAMOS POINT S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su autorizada señora Celina SANGUINETTI, DNI N° 43.314.422, quien amparada en el derecho que le asiste prestó declaración, presentando asimismo escrito defensivo y documental de los que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma RAMOS POINT S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma RAMOS POINT S.A., CUIT 30-71632554-3, con domicilio constituido en calle Belgrano N° 86 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2025.10.01 14:48:52 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-706-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Resolución CC 10403

**VISTO** el expediente N° EX-2023-08029165-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.403, en la que resulta imputada la firma CONSORCIO TERRAZAS AL GOLF y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante acta de fojas 02 y 03, de fecha 16 de febrero de 2023, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado CONSORCIO TERRAZAS AL GOLF, sito en calle Shaw N° 1798 de la localidad y partido de Pinamar. En tal oportunidad, constataron la presencia del señor Carlos Alfredo VIDARTE PUIG, DNI N° 92.291.574, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificado, no se encontraban declarados ante el órgano de contralor;

Que debidamente emplazada la firma CONSORCIO TERRAZAS AL GOLF, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Martín Miguel PORRETTI, DNI N° 29.577.114, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CONSORCIO TERRAZAS AL GOLF, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma CONSORCIO TERRAZAS AL GOLF, CUIT N° 30-709296643, con domicilio constituido en Av. Shaw N° 328, piso 3, oficina 212, de la localidad y partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2025.10.01 14:49:12 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

**Número:** RESO-2025-707-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Resolución CC 10152

**VISTO** el expediente N° EX-2022-34805306-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.152, en la que resulta imputada la firma FARMACIA EL ANGEL FRANCO C.L. DE F.C.L. S.C.S., y

### CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, de fecha 15 de septiembre de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado FARMACIA LOPEZ de la firma FARMACIA EL ANGEL FRANCO C.L. DE F.C.L. S.C.S., sito en calle Santa Fe N° 2102 de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón. En tal oportunidad, constataron la presencia del señor Nicolás Daniel SAETSTONE, DNI N° 46.431.018, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificado, no se encontraban declarados ante el órgano de contralor;

Que debidamente emplazada la firma FARMACIA EL ANGEL FRANCO C.L. DE F.C.L. S.C.S., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Gustavo Enrique MANZI, DNI N° 17.047.400, quien amparado en el derecho que le asiste prestó declaración, presentando asimismo escrito defensivo y documental de los que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma FARMACIA EL ANGEL FRANCO C.L. DE F.C.L. S.C.S., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma FARMACIA EL ANGEL FRANCO C.L. DE F.C.L. S.C.S., CUIT 30-71196820-9, con domicilio constituido en Diagonal 79 N°1070, piso 7, departamento B, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE, Santiago  
Date: 2025.10.01 14:49:46 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

Número: RESO-2025-708-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Resolución CC 10302

**VISTO** el expediente N° EX-2023-01109507-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.302, en la que resulta imputada la firma CENTRO UNIVERSITARIO DE AVIACION, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, de fecha 07 de diciembre de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado CENTRO UNIVERSITARIO DE AVIACION, sito en Camino de Cintura N° 9399 de la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría. La comisión se entrevistó con el señor Juan TIBURCIO IBARRA, DNI N° 14.229.233 quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificado, no se encontraban declarados ante el órgano de contralor;

Que debidamente emplazada la firma CENTRO UNIVERSITARIO DE AVIACION, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito defensivo suscripto por la señora Beatriz Patricia CARUSIELLO, DNI N° 14.619.615, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CENTRO UNIVERSITARIO DE AVIACION, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma CENTRO UNIVERSITARIO DE AVIACION, CUIT N° 3050687709-8, con domicilio constituido en Camino de la Tradición N° 9399 de la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE, Santiago  
Date: 2025.10.01 14:50:52 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-709-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Resolución CC 9086

**VISTO** el expediente N° 21.100-874.631/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.086, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEG-COM S.A. y la firma IPH SAICF, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 01 y 02, labrada el 02 de agosto de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado IPH SAICF sito en Av. Arturo Illia N° 4001, de la localidad de Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, se constató la presencia del señor Jorge Horacio CABRERA, DNI N° 23.414.698 quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SEG-COM S.A. El identificado cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada SEG-COM S.A. y el objetivo identificado, no se encuentran declarados;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada SEG-COM S.A. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que debidamente emplazada, la firma IPH SAICF no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SEG-COM S.A., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma IPH SAICF ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que respecto de la prestadora de servicios de seguridad privada SEG-COM S.A., es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: “en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos”;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEG-COM S.A., CUIT N° 30-65150869-6, con domicilio en calle Castilla entre Olazábal y Lemos, de la localidad y partido de Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

**ARTÍCULO 3°.** Sancionar a la firma IPH SAICF, CUIT N° 30-51674203-4, con domicilio en calle Arturo Illia N° 4001 de la localidad de Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 4°.** Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 5°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2025.10.01 14:51:55 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### **Resolución**

**Número:** RESO-2025-710-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Resolución CC 10561

**VISTO** el expediente N° EX-2023-08675571-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.561, en la que resulta imputada la firma SOY DEL SUR NUEVAFAR S.C.S. y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante acta de fojas 02 y 03, de fecha 22 de febrero de 2023, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado SOY TU FARMACIA de la firma SOY DEL SUR NUEVAFAR S.C.S., sito en calle Brandsen N° 650 de la localidad y partido de Quilmes. En tal oportunidad, constataron la presencia del señor Matías Pedro AYALA, DNI N° 28.311.036, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificado, no se encontraban declarados ante el órgano de contralor;

Que debidamente emplazada la firma SOY DEL SUR NUEVAFAR S.C.S., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Gabriel Alejandro CONSTANTINI D'AMICO, DNI N° 33.247.157 quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma SOY DEL SUR NUEVAFAR S.C.S., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma SOY DEL SUR NUEVAFAR S.C.S., CUIT N° 30-71447829-6, con domicilio constituido en calle Zapiola N° 49, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2025.10.01 14:52:35 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad





**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-711-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Resolución CC 10207

**VISTO** el expediente N° EX-2022-40040767-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.207, en la que resulta imputada la firma PIAMONTESA S.A. y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante acta de fojas 02 y 03, de fecha 24 de octubre de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado PIAMONTESA S.A., sito en calle Descartes N° 3726 de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas. En tal oportunidad, constataron la presencia del señor Fulgencio AYALA, DNI N° 13.082.085, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificado, no se encontraban declarados ante el órgano de contralor;

Que debidamente emplazada la firma PIAMONTESA S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito suscripto por el señor José Antonio PISANI, DNI N° 25.633.494, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma PIAMONTESA S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma PIAMONTESA S.A., CUIT N° 30-50386163-8, con domicilio constituido en calle Descartes N° 3726, Parque Industrial Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2025.10.01 14:52:55 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

**Número:** RESO-2025-712-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

**Referencia:** Resolución CC 10849

**VISTO** el expediente N° EX-2023-43410230-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.849, en la que resulta imputada la firma JULIO PAGANINI S.R.L. y

### CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, de fecha 21 de septiembre de 2023, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado LOGISTICA PAGANINI de JULIO PAGANINI S.R.L., sito en Ruta 9 km 228 de la localidad y partido de San Nicolás. En tal oportunidad, constataron la presencia del señor Fabián Andrés RODRIGUEZ, DNI N° 37.222.002, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificado, no se encontraban declarados ante el órgano de contralor;

Que debidamente emplazada la firma JULIO PAGANINI S.R.L., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito suscripto por el señor Julio Federico PAGANINI, DNI N° 26.126.334, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta diligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma JULIO PAGANINI S.R.L., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma JULIO PAGANINI S.R.L., CUIT N° 30-71204652-6, con domicilio constituido en calle 47 n° 925, piso 8, oficina 1, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2025.10.01 14:53:39 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

Número: RESO-2025-713-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES

Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Resolución CC 10416

**VISTO** el expediente N° EX-2023-05657667-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.416, en la que resulta imputada la firma FRIGORIFICO LAMAR S.A. y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante acta de fojas 02 y 03, de fecha 16 de enero de 2021, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado FRIGORIFICO LAMAR S.A., sito en Ruta Nacional 5 km 94 y calle 22 bis de la localidad y partido de Mercedes. En tal oportunidad, constataron la presencia del señor Franco DURAND, DNI N° 42.677.004, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificado, no se encontraban declarados ante el órgano de contralor;

Que debidamente emplazada la firma FRIGORIFICO LAMAR S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma FRIGORIFICO LAMAR S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma FRIGORIFICO LAMAR S.A., CUIT N° 30-53516860-8, con domicilio constituido en Ruta Nacional 5 km 94 y calle 22 bis, de la localidad y partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2025.10.01 14:54:05 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**EDUARDO JAVIER ALONSO**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires



**Arriba**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314. Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.**  
**Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)**  
**Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)**



## SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- YEDRO ULISES MAURICIO: DNI N° 50.436.914, nacido el día 28/08/2010. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,70mts. de altura, tez blanca y cabello corto negro. Quien fue visto por última vez el día 6/10/2025 a las 13hs., cuando se retiró de su domicilio el hogar “PRONATS” sito en calle Miller N° 2751, esquina Nahuel Huapi, de CABA, a fin de dirigirse al colegio E.M.E.M. N° 5 sito en calle Tronador N° 4134, vistiendo al momento gorra amarilla, cuello de polar gris, campera rompevientos de Argentina, short de Boca, zapatillas Nike blancas y llevaba mochila negra. Solicitarla Comisaría Vecinal 12 C de La Policía de La Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación – Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 5 a cargo del Dr. Troncoso, Secretaría Única a cargo del Dr. Soldano. Caratulada “OTROS - ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 736673/2025.



## SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- MONZÓN RÍOS ALAN FACUNDO: argentino, de 24 años de edad, soltero, DNI N° 42.487.992, domiciliado en calle Calderón N° 870 de Concepción del Uruguay. Mismo resulta ser de contextura física delgada, de 1,70mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello castaño corto y ojos marrones claros. Como seña particular posee varios tatuajes, uno en el antebrazo, una cruz en abdomen lado derecho y la caricatura de Bart Simpson en la mano. Quien fue visto por última vez el día 03/10/2025 cuando se retiró de forma voluntaria del Centro de rehabilitación para adicciones “Vencer para vivir” de la localidad de Pilar, llevando dos bolsos uno rojo y otro azul. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada “PEDIDO DE LOCALIZACIÓN Y AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. DTE. RIOS JANET VIVIANA.



2.- SENATORE JORGE ANTONIO: argentino, de 55 años de edad, DNI N° 21.820.134, nacido el día 15/08/1970. Quien fue visto por última vez el día 05/10/2025. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 10, a cargo del Dr. Gentili, Secretaría Única a cargo del Dr. Taboada. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP CV7C”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 1092/2025.



3.- OYARZUN NAHIARA ANAHI: argentina, de 27 años de edad, DNI N° 41.539.661, nacida el día 15/11/1998. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,60mts. de altura y cabello largo negro. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 115 a cargo del Dr. Stornelli, Secretaría a cargo del Dr. Laplana. Caratulada "AVERIGUACIÓN - ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONAS COOP CV15A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1094/2025.



4.- GOMEZ FABIO EDGARDO: argentino, de 19 años de edad, DNI N° 47.064.828, nacido el día 15/01/2006. Mismo resulta ser de contextura física delgada, de 1,70mts. de altura, tez trigueña y cabello corto negro. Quien fue visto por última vez vistiendo remera negra, pantalón tipo militar beige y zapatillas blancas. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 10 a cargo del Dr. Gentile Alberto Adrian, Secretaría única a cargo del Dr. Yñarra Gonzalo. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV 7B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 786499/2025.



## QUIENES HACEMOS EL BOLETÍN INFORMATIVO

### JEFE DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO

**Crio. Inspector Alejandro POZO MARCOLLA**

Ariel Mario Esteban BISJARRA  
Silvana Regina REDIGONDA  
Tomás GARCÍA

### JEFA SECCIÓN REDACCIÓN Y ARCHIVO

**Subcria. María Belén TETTAMANZI**

Rosana Carina COTLEROFF  
Cinthia Christina ELÍAS  
Silvia Inés POLITANO

### JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA

**Of. Subinspector Alexis Nicolás MARTINEZ**

Rubén Darío CABO  
Santiago Raúl PIÑEYRO  
María Alejandra GIANNELLI

CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314.  
Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.  
Correo Electrónico: [boletinformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletinformativo@mseg.gba.gov.ar)  
Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)

